



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
“AUDITORÍA TRIBUTARIA COMO INSTRUMENTO PARA REDUCIR LAS
CONTINGENCIAS FISCALES EN LA EMPRESA TRANSPORTES
MULTISERVICIOS Y LOGÍSTICA SERHUAN S.A.C., AREQUIPA 2020”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

“Bach. LUISA MARGARITA BEGAZO MERCADO”

ASESOR

Dr. CPCC. TEÓFILO ULISES MANTURANO PÉREZ

AREQUIPA, ENERO 2022

DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada a mi madre Martha, mi padre Elio y mis abuelos Margarita y Vitaliano pues siempre estuvieron apoyándome en mi carrera profesional y haciendo que cada día mejore como persona y como profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco primero a Dios, por guiarme siempre por el buen camino, a su vez también a mi casa de estudios Universidad Alas Peruanas y la excelente calidad de docentes por compartir sus conocimientos y permitirme que me pueda desempeñar en mi carrera profesional.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional está denominado “Auditoría Tributaria Como Instrumento para Reducir Las Contingencias Fiscales En La Empresa Transportes Multiservicios Y Logística Serhuan S.A.C., Arequipa 2020”. La auditoría tributaria tiene como finalidad adelantarse a sucesos que puedan ocasionar reparos tributarios para esta organización, ya que presentó como problema principal la falta de control de las áreas de contabilidad lo que puede ocasionar sanciones e infracciones tributarias para la empresa por parte de la Administración Tributaria.

En la actualidad la Auditoría Tributaria tiene como objetivo principal verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de las empresas, anticipando a posibles sanciones o infracciones tributarias que puedan conllevar a una deuda tributaria hacia la Administración Tributaria y que puedan ser subsanadas oportunamente.

Por ello, nuestro objetivo fue analizar las estrategias tributarias que incurren en el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias para la empresa, y luego de emitir el informe final, donde se realizan recomendaciones para prevenir futuras contingencias tributarias.

El presente trabajo realizará una verificación a todos los aspectos formales y sustanciales detallados en los comprobantes de pago, los libros contables, las constancias y presentación a las declaraciones juradas mensuales (IGV, Renta, Plame, Insumos Químicos), el correcto tratamiento que tiene la empresa para registrar los comprobantes de pago, la correcta determinación del cálculo de

impuestos mensuales, el correcto tratamientos que se tiene para registrar las ventas, compras, ingresos y gastos, todo en base al reglamento y normativa según la Administración Tributaria.

El presente trabajo está estructurado en tres capítulos. En el Primer Capítulo, se han estudiado los aspectos generales del proyecto, considerando la ubicación del proyecto, aspecto socioeconómico y marco metodológico del proyecto abarcando los objetivos de la investigación, la justificación e importancia del estudio. En el Segundo Capítulo, se va a abordar el Marco Teórico considerando los antecedentes, la definición de términos como la auditoría tributaria y las contingencias tributarias, la normatividad, los aspectos tributarios de la empresa y la aplicación sistemática de la empresa. En el tercer Capítulo, se detalla la metodología de la investigación, el desarrollo de objetivos y los estudios básicos y finalmente, se presentan conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo principal demostrar como la auditoría tributaria evitará las contingencias tributarias en la Empresa de Transportes Multiservicios y Logística Serhuan S.A.C., Arequipa, 2020.

Estamos en una sociedad donde la Administración Tributaria realiza constantes cambios que se añaden a las Normas Tributarias y es muchas ocasiones el desconocimiento de estas nuevas normas suscita que ante alguna fiscalización por parte de la Administración Tributaria, las empresas incurran en infracciones y sanciones que pueden llegar a tener un impacto financiero y económico representativo para la empresa.

La técnica de recolección de datos fueron certificados por un juicio de expertos, un profundo análisis documental de la información tributaria de la empresa como estados financieros mensuales y anual, libros y registros contables, comprobantes de pago, declaraciones juradas mensuales de IGV-Renta, Plame, Insumos Químicos, los cuales permitieron conocer la situación actual de la empresa.

En conclusión, de acuerdo a la investigación realizada podemos decir que la empresa presento problemas por la falta de control, por lo que se propone un plan de auditoría para que se puedan prevenir las futuras contingencias tributarias.

Palabras Clave: Auditoría Tributaria, Contingencias Tributarias

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INTRODUCCIÓN	iv
RESUMEN	vi
ÍNDICE DE TABLAS	x
CAPÍTULO I.....	12
ASPECTOS GENERALES	12
1.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO	12
1.2. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO	13
1.3. ASPECTO SOCIOECONÓMICO	16
1.4. OBJETIVOS DEL ESTUDIO	17
1.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	17
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
1.5. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.	18
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	18
1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	18
1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO	20

2.1.	ANTECEDENTES.....	20
2.1.1.	INTERNACIONALES	20
2.1.2.	NACIONALES	21
2.1.3.	LOCALES.....	22
2.2.	DEFINICIÓN DE TERMINOS.....	22
2.2.1.	AUDITORIA TRIBUTARIA.....	22
2.2.1.1.	AUDITORIA	24
2.2.1.2.	TRIBUTO.....	25
2.2.1.3.	CLASIFICACIÓN DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA	26
2.2.1.4.	IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA.....	28
2.2.1.5.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA.....	28
2.2.1.6.	FINALIDAD DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA.....	29
2.2.1.7.	TÉCNICAS DE AUDITORIA TRIBUTARIA.....	30
2.2.1.8.	ETAPAS DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA.....	31
2.2.2.	CONTINGENCIAS FISCALES.....	34
2.2.2.1.	CONSECUENCIAS DE LAS CONTINGENCIAS FISCALES..	34
2.2.2.2.	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	35
2.2.2.3.	INFRACCIONES, SANCIONES Y DELITOS TRIBUTARIAS .	37
2.2.2.4.	BANCARIZACIONES	41
2.2.2.5.	DETRACCIONES	42

2.3.	NORMATIVIDAD APLICABLE	44
2.4.	ASPECTOS TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA	46
2.5.	APLICACIÓN SISTEMÁTICA DE LA EMPRESA	48
CAPÍTULO III.....		49
CASO PRÁCTICO DE AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA EMPRESA		
MULTISERVICIOS Y LOGISTICA SERHUAN.....		49
3.1.	METODOLOGÍA.....	49
3.1.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	49
3.1.2.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	49
3.2.	DESARROLLO DE OBJETIVOS.....	50
3.3.	ESTADOS FINANCIEROS 2020.....	60
3.4.	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	62
3.5.	PAGOS A CUENTA IMPUESTO A LA RENTA Y ITAN 2020.....	63
3.6.	RESUMEN DE COMPRAS Y VENTAS 2020.....	64
3.7.	CALCULO IGV SEGÚN CONTRIBUYENTE	65
3.8.	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	66
CONCLUSIONES		80
RECOMENDACIONES.....		81
BIBLIOGRAFÍA.....		82
ANEXOS.....		85

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Relación de Clientes de la empresa	17
Tabla 2: Sistema de Deduciones del IGV	43
Tabla 3: Evaluación las obligaciones formales	51
Tabla 4: Evaluación las obligaciones sustanciales	52
Tabla 5: Evaluación Tributaria de la empresa.....	53
Tabla 6: Informe de Planeamiento	56
Tabla 7: Programa de Auditoria	57
Tabla 8: Cuestionario de control Interno	59
Tabla 9: Estado Situación Financiera 2020.....	60
Tabla 10: Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales 2020	61
Tabla 11: Cálculo de determinación del Impuesto a la Renta 2020	62
Tabla 12: Pagos A Cuenta Impuesto Renta 2020.....	63
Tabla 13: Pagos A Cuenta ITAN 2020.....	63
Tabla 14: Resumen De Ventas 2020	64
Tabla 15: Resumen De Compras 2020.....	64
Tabla 16: Calculo IGV Según Contribuyente 2020	65
Tabla 17: Situación de Libros y Registros Contables.....	66
Tabla 18: Cronograma de Vencimiento de las Obligaciones 2020	67

Tabla 19: Impuesto Que Aún No Fue Pagado 2020	68
Tabla 20: Comparación De Registros Contables Y PDT 621.....	70
Tabla 21: Revisión de Comprobantes de Compra 2020	72
Tabla 22: Infracciones Tributarias Encontradas 2020.....	76
Tabla 23: Cálculo Del Nuevo Crédito Fiscal 2020.....	77
Tabla 24: Determinación Del Nuevo Impuesto A La Renta 2020.....	78

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente trabajo de investigación se va a realizar a cabo en la empresa Multiservicios y Logística Serhuan Sociedad Anónima Cerrada – ML SERHUAN, y se encuentra ubicado en:

Departamento/Región	Arequipa
Provincia	Arequipa
Distrito	Cerro Colorado
Ubicación	Av. Perú # 934 – Alto Cural



Fuente: (Maps, 2021)

1.2. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

La empresa Multiservicios y Logística Serhuan S.A.C. está especializada en el rubro de transporte de carga por carretera a nivel nacional.

FICHA RUC : 20413513571
MULTISERVICIOS Y LOGISTICA SERHUAN SOCIEDAD ANÓNIMA
CERRADA- ML SERHUAN S.A.C.

Número de Transacción : 65098177
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	MULTISERVICIOS Y LOGISTICA SERHUAN SOCIEDAD ANÓNIMA
Tipo de Contribuyente	: CERRADA- ML SERHUAN S.A.C.
Fecha de Inscripción	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inicio de Actividades	: 06/12/1999
Estado del Contribuyente	: 01/01/2000
Dependencia SUNAT	: ACTIVO
Condición del Domicilio Fiscal	: 0053 - I.R.AREQUIPA-MEPECO
Emisor electrónico desde	: HABIDO
Comprobantes electrónicos	: 13/01/2017
	: FACTURA (desde 13/01/2017),BOLETA (desde 25/01/2021)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Actividad Económica Secundaria 1	: 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 2	: 4922 - OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 54 - 347268
Teléfono Fijo 2	: 54 - 421997
Teléfono Móvil 1	: 54 - 993710524
Teléfono Móvil 2	: 54 - 993254629
Correo Electrónico 1	: serhuan.contabilidad@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Departamento	: AREQUIPA
Provincia	: AREQUIPA
Distrito	: CERRO COLORADO
Tipo y Nombre Zona	: ---- ALTO CURAL
Tipo y Nombre Vía	: AV. PERU
Nro	: -
Km	: -
Mz	: --
Lote	: 934
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS.

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 01/12/1999
Número de Partida Registral	: 01077190
Tomo/Ficha	: 7031
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Fuente: (SUNAT, 2021)

CREACIÓN:



La empresa fue creada y fundada el 06 de diciembre del año 1999, y la empresa inicia sus actividades el 01 de enero del año 2000, se encuentra

registrada dentro de las sociedades comerciales y mercantiles como una sociedad anónima cerrada, con el número de partida registral N° 1077190, se encuentra identificada con número de RUC 2041351357, cuenta con un capital inicial de s/103,950.00 soles, capital que fue totalmente suscrito y pagado que fue constituido con aportes no dinerarios por el titular Benito Huarca Chacca identificado con DNI 24867106 y casado con Evangelina Huamanquispe Cutire identificada con DNI 24864390.

La empresa cuenta con una amplia y moderna flota de vehículos correctamente equipados con la tecnología GPS y otras herramientas tecnológicas que garantizan un transporte eficiente y seguro.

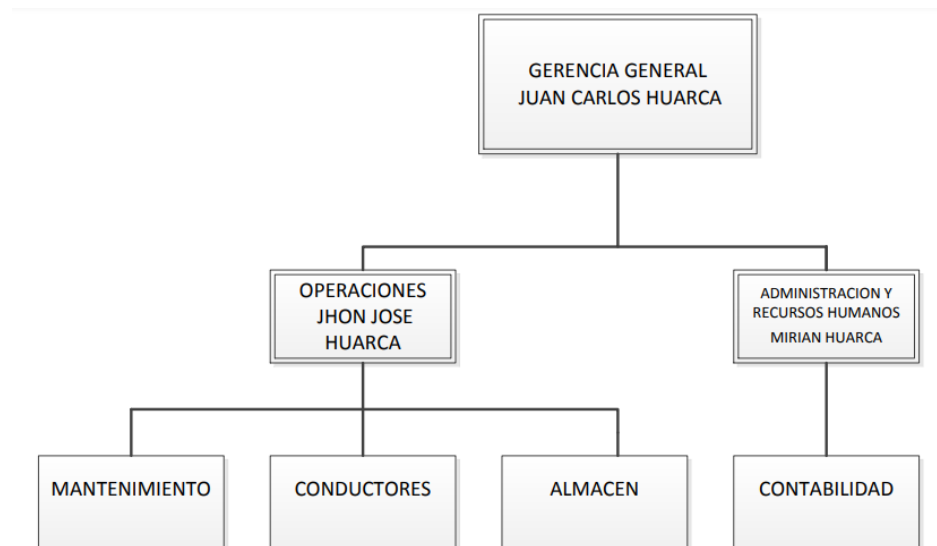
Su misión y visión de la empresa son:

MISIÓN:

La empresa Multiservicios y Logística Serhuan S.A.C. brinda el servicio de transporte por vía terrestre de carga sea liviana o pesada, a nivel nacional, ofreciendo un servicio seguro, puntual y de calidad, respetando el medio ambiente en las comunidades por donde operamos.

VISIÓN:

Ser una empresa líder en el rubro de transporte de carga liviana y pesada, a nivel nacional e internacional, cumpliendo con los estándares de seguridad, eficiencia y excelencia con el respaldo de la tecnología adecuada.



Fuente: Elaboración Propia

1.3. ASPECTO SOCIOECONÓMICO

La empresa Multiservicios y Logística Serhuan S.A.C. actualmente se encuentra en un proceso de recuperación, tras un año de pandemia, pero gracias a varios factores como los préstamos Reactiva se encuentra recuperándose económicamente, la empresa se encuentra homologada y certificada por la Corporación Hodelpe S.A.C., la homologación de proveedores abarca los ámbitos legales, comerciales y financieros, esta certificación nos permite demostrar el nivel de calidad de los servicios que ofrece la empresa a todos los clientes. Actualmente, la empresa cuenta con una amplia cartera de clientes reconocidos.

Tabla 01: Relación de Clientes

RUC	RAZÓN SOCIAL
20454840098	AGROTRAC IMPORT & EXPORT
20100055237	ALICORP SAA
20454465149	CONSORCIO G. MAQUINARIAS SRL
20601973864	CORP. J & M SAN ANTONIO DE PAD
20370146994	CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA SA
20604712531	CORPORACIÓN CONSTRUCCSUR SAC
20601324149	CRIBZAM S.A.C.
20412509928	DISTRIBUCIONES D'FRIO SAC
10012050017	FERNAN TEODORO SUCA MAMANI
10106573781	GARCIA UGARTE ISABELLE BERENIC
20419158462	GRANJA RINCONADA DEL SUR SA
20455297207	GRUPO INVERSIONES & SER GENERALES EDITH
20455874794	GT TRANSPORTES EIRL
10714911053	JOSE ALBERTO MUÑOZ CUADROS
20505470941	JP. LOGISTICA S.A.C.
10082320941	MANUEL ELOY EDUARDO ROMERO
20448363865	MECAMINAS EIRL
20523023153	MOLFINO CARGA Y LOGISTICA S.A.
20454368453	NEMISUR SAC
20100814162	RACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL SA
20100039207	RANSA COMERCIAL SA
20111378909	ROMERO TRADING S A
20463958590	SCHARFF LOGISTICA INTEGRADA SA
20607303071	SERTRANS ALVAS E.I.R.L.
20498325247	TRANSPORTES HNOS.CHARA S.R.L.

Fuente: Elaboración Propia

1.4. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

- Demostrar como la auditoría tributaria evitará las contingencias fiscales en la Empresa de Transportes Multiservicios y Logística Serhuan S.A.C., Arequipa, 2020.

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar como las estrategias tributarias inciden en el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales en la Empresa de Transportes Multiservicios y Logística Serhuan S.A.C. Arequipa, 2020.
- Determinar como el control interno contribuye a la reducción de las infracciones y sanciones tributarias en la Empresa de Transportes Multiservicios y Logística Serhuan S.A.C. Arequipa, 2020.

1.5. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.

El presente trabajo tiene como justificación

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Esta investigación se justifica porque aporta conocimiento referente a la auditoría tributaria y las contingencias tributarias que puedan producirse en una empresa del rubro transporte, dicha investigación serán consultadas en artículos científicos, tesis, revistas, libros y otros datos certificados por expertos que ayuden a sustentar la presente investigación.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Esta investigación permitirá aplicar una auditoria tributaria a la empresa de transportes Multiservicios y Logística Serhuan y poder conocer si esta ha incurrido en infracciones durante el ejercicio 2020, y de esta manera poder subsanar de forma voluntaria, a su vez también poder conocer la verdadera situación económica y financiera de la empresa.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLOGICA

La presente investigación aplicará las técnicas e instrumentos para la recolección de datos y análisis de ellos, que servirá de soporte para otras investigaciones, estos métodos serán válidos y confiables.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES.

2.1.1. INTERNACIONALES

(Muy & Torres, 2013, p. 251) en su tesis titulada “Auditoria tributaria aplicada a la compañía de transporte Transarce Transporte Arcentales CIA. LTDA. Sucursales Cuenca, Quito, Guayaquil periodos fiscales 2009-2011”.

Como conclusión de esta investigación, la empresa ha incurrido en varios errores el motivo fue por el desconocimiento de las nuevas normas y reglamentos que durante ese periodo fueron modificados y la falta de actualización del personal encargado lo que repercute en la estabilidad de las finanzas de la empresa y su permanencia en el mercado.

2.1.2. NACIONALES

(Barreto, 2021, p. 73) en su tesis titulada “La auditoría tributaria preventiva en IGV-RENTA para reducir contingencias fiscales en la empresa FORTEX SAC período, 2017”

Como conclusión de esta investigación, se ha detectado que la empresa que se encuentra en el régimen general, ha incurrido en declarar datos falsos con respecto al IGV-RENTA, lo que indica que se deben regularizar voluntariamente para que pueda acogerse a un régimen de gradualidad y así no afectar a la situación económica y financiera de la empresa FORTEX SAC. Así considera que es una gran ventaja incluir una auditoría tributaria preventiva dentro de todos los lineamientos de la empresa y así detectar a tiempo las futuras contingencias tributarias, y evitar que pueda ser sancionada mediante las fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria.

(Quesquen, 2020, p.85) En su tesis titulada “La auditoría tributaria preventiva de IGV - RENTA para evitar contingencias Tributarias en la empresa de transportes LUMAR EIRL, Chiclayo, 2018”.

En conclusión, esta investigación propone un Plan de Auditoria Tributaria Preventiva para la empresa de transportes Lumar EIRL, con el objetivo de disminuir las contingencias tributarias y a su vez prevenir multas a futuro. En el periodo que se analizó la investigación presenta problemas tributarios en los procesos contables como en el registro de compras y ventas, declaración y presentación de PDT'S mensuales, los que serán corregidos y regularizados para que no sea notificada la empresa por la Administración Tributaria.

(Campos, 2019, p.47) “Auditoría Tributaria Preventiva En La Empresa Transportes El Amigo Del Norte S.A.C. Chiclayo, 2018.”

Esta investigación tuvo como conclusión que la empresa la Transportes El Amigo Del Norte S.A.C ha incurrido en varias infracciones tributarias lo que le permite a la gerencia de la empresa conocer estos errores y puedan subsanarlos de forma voluntaria para futuras fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria y no perjudicar a la liquidez y solvencia de la empresa.

2.1.3. LOCALES

(Paredes, 2020, p. 88) “Modelo De Auditoria Tributaria Preventiva Del Impuesto A La Renta En Empresas Textiles De La Región Arequipa 2018”.

Esta investigación tuvo como conclusión la importancia de realizar una auditoria tributaria preventiva para identificar operaciones que conlleven a una futura contingencia tributaria y que represente una amenaza a la estabilidad financiera y económica a la empresa.

2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.2.1. AUDITORÍA TRIBUTARIA

La auditoría tributaria viene a ser un examen minucioso con la finalidad de poder ayudar a corroborar la adecuada determinación de las obligaciones tributarias que debe efectuar en una empresa. Este proceso de revisión se debe dar entre los aspectos legales y contables con la finalidad que se pueda

comprobar y determinar la adecuada base imponible del impuesto. (Leon, 2019, p. 10)

La auditoría tributaria considera el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre todos los sujetos que la realicen, lo que implica revisar todos los libros y registros contables y hacer una evaluación exacta a todos los estados financieros. (Pardo, 2019, p. 21)

La auditoría tributaria preventiva sirve como un soporte para todas las áreas de la empresa que se encargan del correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales. (Diaz, Aliaga & Mendez, 2021, p. 12).

La auditoría tributaria se concreta como la agrupación de técnicas procedimentales, designadas a verificar si se ha aplicado correctamente las normas contables y tributarias, que afectan financiera y económicamente a todos los entes sean de personalidad natural o jurídica. (Hernando, 2017, p. 11).

La auditoría tributaria viene a ser una actividad que será desarrollada por una persona capaz y autosuficiente que deberá analizar la información tributaria financiera y económica, con los correctos instrumentos de medición y revisión, derivada de todos los documentos contables inspeccionados. Todo esto tiene como finalidad la emisión de un informe final en que se detallara todo el manifiesto de la opinión de la persona encargada, y será entregado a las personas de alto cargo en las entidades para su futura evaluación y poder valorar dicha información por todos los terceros. (Seopa, 2018, p. 25).

En el vocablo de la Administración Tributaria, la auditoría tributaria conlleva un control sistemático, que utiliza una agrupación de procedimientos de forma

crítica con la intención de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formales y sustanciales de todos los ciudadanos. Para poder llevar a cabo esta correcta auditoría se debe tener en cuenta la normatividad vigente al año que se va a tener que fiscalizar, de la misma manera para emplearlo en el cálculo de las multas o poner al día las deudas tributarias, todo esto debe estar conforme a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) del periodo.

2.2.1.1. AUDITORÍA

La auditoría aparece como una necesidad social con la finalidad de colaborar en el desarrollo financiero y económico de todas las empresas del país, es por ello que a través de este proceso se pretende tener la mayor claridad posible de toda la información con el objetivo de saber la situación real en la que se encuentran las empresas.

La auditoría tiene como propósito verificar los estados financieros a través de una serie de procedimientos sistemáticos que adquieren y evalúan todos los registros patrimoniales ya sea de una empresa o un individuo. El objetivo primordial es delimitar la integridad, razonabilidad, y autenticidad que se deben demostrar principalmente en los estados financieros, también en los registros, expedientes y demás documentación administrativa del área contable que son presentados a la alta dirección, todo esto para poder manifestar algunas mejoras o recomendaciones en la correcta toma de decisiones. (Alcobar, Brito & Guerrero, 2016, p. 8).

2.2.1.2. TRIBUTO

Según las definiciones que nos da la Administración Tributaria el tributo es una cantidad de dinero que los contribuyentes otorgan al estado, con la finalidad de que pueda cubrir todos los gastos que se necesiten para el cumplimiento de sus funciones durante el ejercicio de su gobierno, todo en base a la normativa vigente. (Villegas, 2001, p. 67).

En el Código Tributario que se aplica en el estado peruano establece que el tributo se divide en:

- **Impuesto:** Corresponde al pago que realiza el contribuyente como contraprestación indirecta al Estado.
- **Tasa:** Corresponde al pago que realiza el contribuyente como resultado de una prestación efectiva por parte del Estado.
- **Contribución:** Corresponde al pago que realiza el contribuyente procedente de las actividades del Estado o de las obras públicas.

La administración de tributos en el estado peruano está dada por dos entidades, las que se detallan:

- **Los Gobiernos Locales (Municipalidades):** Su administración se basa en las tasas y derechos municipales como derechos, arbitrios y licencias. También la administración del Impuesto al patrimonio automotriz, Impuesto a la alcabala, Impuesto Predial, Impuesto a los juegos, etc.

- **La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT:** Su administración se realiza a los tributos internos y aduaneros, tales como:
 - ✓ Impuesto a la Renta
 - ✓ Impuesto General a las Ventas
 - ✓ Impuesto Selectivo al Consumo
 - ✓ Régimen Único Simplificado
 - ✓ Impuesto Especial a la Minería
 - ✓ Derechos Arancelarios
 - ✓ Aportaciones ESALUD y ONP

También la administración de otros conceptos que no son tributarios

- ✓ Regalías Mineras
- ✓ Gravamen Especial a la minería

2.2.1.3. CLASIFICACIÓN DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA

La auditoría tributaria está clasificada en tres ámbitos; por el campo de acción, por decisión, por espacio funcional.

a) Por el campo de acción

Auditoría Tributaria Preventiva: Está auditoría es ejecutada por un auditor externo u otro personal que labora en la misma empresa con el propósito de evitar o minimizar futuras contingencias tributarias.

Auditoria Tributaria Fiscal: Está auditoria es ejecutada por un funcionario o auditor tributado designado por la misma Administración Tributaria (SUNAT), tiene como objetivo revisar el correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de la empresa.

b) Por decisión

Voluntaria: Está auditoria tributaria se tiene como propósito definir si el cálculo de los impuestos sea mensual y anual, fue realizado de manera correcta y sin errores y dentro del tiempo establecido según el cronograma mensual que exhibe la SUNAT mediante resolución suprema.

Obligatoria: Está auditoria se realiza cuando la empresa recibe una notificación o requerimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria (SUNAT).

c) Por el espacio funcional

Integral: Está auditoria se realiza a todas las cuentas o partidas en materia tributaria que incurren y forma parte de los estados financieros, el estado de situación financiera y el estado de resultados por naturaleza y función, con el propósito de verificar si se ha cumplido correctamente con las obligaciones tributarias formales y sustanciales durante un determinado ejercicio económico.

Parcial: Está auditoría se realiza a una parte o partida específica en materia tributaria que incurre y forma parte de los estados financieros, el estado de situación financiera y el estado de resultados por naturaleza y función, por ejemplo a un impuesto determinado o analizar un área de la entidad.

2.2.1.4. IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA

La auditoría tributaria genera un gran beneficio económico y financiero a las empresas, porque al realizarla nos prevea a futuras contingencias en materia tributaria o riesgos tributarios como delitos tributarios que posteriormente nos generen multas e intereses, es ahí donde la importancia de poner en práctica una auditoría tributaria en las empresas y anticiparnos a futuras fiscalizaciones y permitir a la alta gerencia mayor serenidad para la toma de decisiones. (Baltzar, 2014, p. 02).

Nos ayuda a detectar errores y mejorar la liquidez en las empresas, con ayuda de los auditores nos permitirá ver la situación real de la empresa a su vez todo cae en la veracidad que nos proporcionen en su informe final de auditoría. (Mendoza, 2019, p. 24)

2.2.1.5. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA

- Verificar que la información consignada por el contribuyente cumpla con los requisitos formales y sustanciales.

- Precisar la veracidad en toda la información presentada en las declaraciones juradas por el contribuyente.
- Determinar que las operaciones anotadas en los libros y registros contables corresponda a lo declarado.
- Comprobar que los cálculos realizados a las bases imponibles, impuestos, tasas u otros cálculos realizados durante el proceso contable.
- Verificar que todos los procedimientos contables y tributarios hayan sido realizados bajo la normativa aplicable vigente, como los Principios De Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), Normas Auditoría Generalmente Aceptados (NAGA's) entre otros.
- Conseguir que todas las obligaciones tributarias sean cumplidas por el deudor tributario.

2.2.1.6. FINALIDAD DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA

La finalidad de una auditoria tributaria es descubrir posibles errores en materia tributaria que se están cometiendo en diferentes periodos y mostrar futuras soluciones, en caso que se dé una futura fiscalización se puedan reducir los posibles reparos tributarios.

Otra finalidad es para cuantificar monetariamente las contingencias ocasionadas, conocer el error tributario cometido y regularizar voluntariamente y poder acogerse a un régimen de gradualidad.

2.2.1.7. TÉCNICAS DE AUDITORIA TRIBUTARIA

Según (Alatrística, 2019, p. 01) las técnicas de auditoria vienen a ser aquellos métodos prácticos que todo auditor debe utilizar al momento de realizar una auditoria.

- **Análisis:** Esta técnica se basa en la separación de los movimientos o saldos de las cuentas o partida, consiste en el estudio de una cuenta específica de los estados financieros.
- **Cálculo:** Esta técnica consiste en la verificación de los cálculos matemáticos de aquellos datos calculados en bases precisas, por ejemplo las gratificaciones, vacaciones, depreciaciones, amortizaciones, etc.
- **Confirmación:** Esta técnica consiste en ratificación de los datos, por una parte externa y ajena de la empresa como los clientes, proveedores, agentes de percepción o retención entre otros, para que confirme la información solicitada por el auditor, esta confirmación puede ser positiva, negativa o en blanco que no brinde la información solicitada.
- **Declaraciones y Certificaciones:** Esta técnica consiste en la manifestación por escrito por alguna persona que participo en la realización de los estados financieros, esta afirmación por escrito pueden ser certificadas por algún funcionario de alto rango o autoridad para que más credibilidad y veracidad a la información.

- **Estudio General:** Esta técnica consiste en la valoración que hace el mismo auditor con el sustento de todos sus conocimientos sobre el tema el que le servirá para elaborar sus conclusiones más significativas en base a sus propias opiniones.
- **Inspección:** Esta técnica consiste en la revisión física sobre las cosas tangibles que representen saldos significativos para la empresa, también constatar la información física como documentación.
- **Investigación:** Esta técnica consiste en recopilar información en base a comentarios de funcionarios o personal de la empresa a través de conversaciones o entrevistas.
- **Observación:** Esta técnica consiste en el análisis presencial observando cómo se realizan diferentes operaciones que realiza el personal de la empresa.

2.2.1.8. ETAPAS DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA

Las tres etapas básicas de la auditoría tributaria son:

a) Planificación

Esta etapa consiste en la planificación que el auditor deberá realizar para poder cumplir con todos los objetivos que quiera lograr al terminar la auditoría tributaria, primero deberá identificar el rubro del negocio y cuáles son las actividades que realiza, también deberá identificar las áreas críticas o puntos débiles de la empresa y después los puntos críticos que conlleven a obligaciones tributarias en los estados financieros. Para poder realizar este

informe de planeamiento se podrán sustentar en dos documentos que deberán estar firmados por los responsables que realizaran la auditoria, estos son:

- **Plan de auditoria:** Este documento contiene las actividades que realizaran los miembros en la auditoria como la naturaleza, oportunidad y alcance durante el proceso de la auditoria.
- **Programa de auditoria:** Consiste en el plan más detallado el cual puede contener las frecuencias de los tiempos que se demorara en realizar cada actividad, los requisitos reglamentarios que se llevaran para realizar cierta actividad, entre otra información que permita instruir mejor al equipo que realizara la auditoria.

b) Ejecución

En esta etapa el auditor pondrá en práctica todo lo planificado en la etapa anterior, la recopilación de la información a través de las diferentes técnicas de auditoria, el examen de pruebas que permitan asegurar la suficiente información para poder llevar a cabo este proceso. Durante esta etapa se van a realizar los siguientes documentos.

- **Papeles de auditoria:** Todas las actividades que realice el auditor serán plasmados en los papeles de trabajo, estos deben ser concisos suministrando toda la información de las actividades realizadas y no debe ser tan extenso solo considerar los hechos más relevantes.
- **Evidencia:** Deben ser suficientes y competentes que permitan llegar a las conclusiones que emitirá el auditor, que de fe de los hechos encontrados.

- **Hallazgos:** Consiste a las diferencias relevantes que se encuentran durante el proceso de auditoría, para poder desarrollarlo deberá contener la condición, el criterio, la causa y efecto.

C) Informe

En esta etapa se culmina la auditoria tributaria, el auditor plasma su opinión en un informe que detalla la situación real en que se encuentra la empresa este informe puede ser:

- **Opinión sin salvedades:** Representa a una opinión a favor de la empresa pues se demuestra que toda la información declarada es correcta y que la empresa cumplió con todas la normativa exigible sin ningún error.
- **Opinión con salvedades:** Representa a una opinión apta, pero con algunas observaciones, significa que la empresa cumplió con presentar la información, pero con errores un tanto significativos que no se ajustan a la normativa exigible, pero que podrán ser subsanados o corregidos y regularizados, que no conlleva a una multa o delito fiscal.
- **Opinión adversa:** El auditor llega a la conclusión que la información presentada contiene errores muy significativos que afectan a la empresa y que no se ajustan a la normativa exigible y que provoque reparos tributarios como multas, es una opinión negativa.
- **Abstención de opinión:** El auditor no puede brindar su opinión por falta de evidencia que no se le fue proporcionada.

2.2.2. CONTINGENCIAS FISCALES

Las contingencias tributarias hace referencia a los riesgos o problemas que se producen durante el desarrollo de las actividades de la empresa, usualmente estos riesgos son provocados por el desconocimiento de la normativa tributaria que se encuentra en constante actualización por parte de la Administración Tributaria. (Arancibia, 2017, p. 47)

El desconocimiento de la normativa tributaria por parte de los contribuyentes trae como consecuencia un riesgo tributario el que posteriormente no podrá enfrentar una fiscalización tributaria futura. (Ortega & Castillo, 2008, p. 25)

Es muy común en esta realidad peruana que los contribuyentes al ser formales tengan que presentar y pagar sus tributos oportunamente por obligación, pero muchas veces tratan de buscar un artilugio que permitan disminuir el pago final de los impuestos, provocando un engaño no sustentable para la Administración Tributaria.

2.2.2.1. CONSECUENCIAS DE LAS CONTINGENCIAS FISCALES

Los mayores efectos de las contingencias fiscales son de material jurídico y económico para los contribuyentes, pues ante una posible fiscalización como resultado de la Administración Tributaria demanda el pago multas y sus intereses lo que afectaría a la liquidez de la empresa.

Esto sería muy dañino para el contribuyente a causa del desconocimiento en la normativa tributaria vigente o por cometer delitos tributarios que podría llevarlo hasta perder todos sus derechos como su personería jurídica.

2.2.2.2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

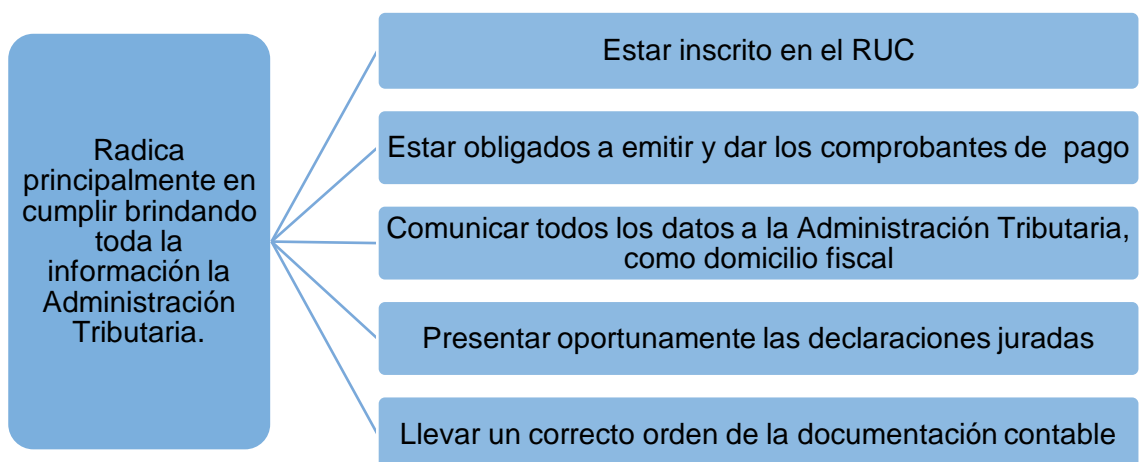
En el artículo N° 1 del (Código Tributario, 2013, p. 7), nos define que es un derecho público, entre el acreedor tributario que viene a ser el estado y el deudor tributario, exigible obligatoriamente, con el objetivo del cumplimiento de la prestación tributaria.

En el artículo N° 2 del (Código Tributario, 2013, p. 7), nos explica el nacimiento de la obligación tributaria se genera cuando se ejecuta el hecho previsto de ley.

Los elementos de la obligación tributaria están conformadas por el acreedor tributario que viene a ser el Estado, el deudor tributario que viene a ser el contribuyente o el responsable, agentes de retención o percepción, y el hecho generador o hecho imponible.

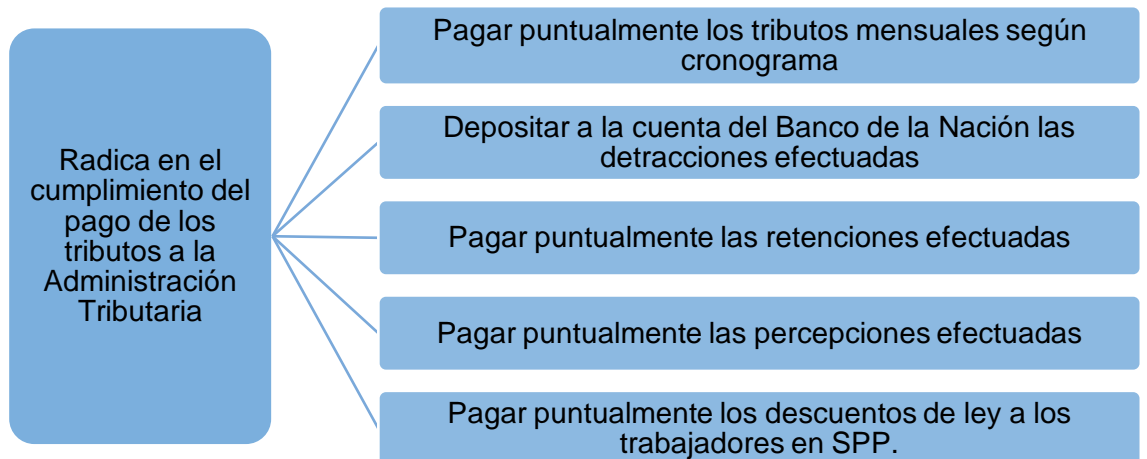
Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias se debe cumplir con las obligaciones formales y sustanciales.

a) Obligaciones formales



Fuente: Elaboración Propia

b) Obligaciones sustanciales



Fuente: Elaboración Propia

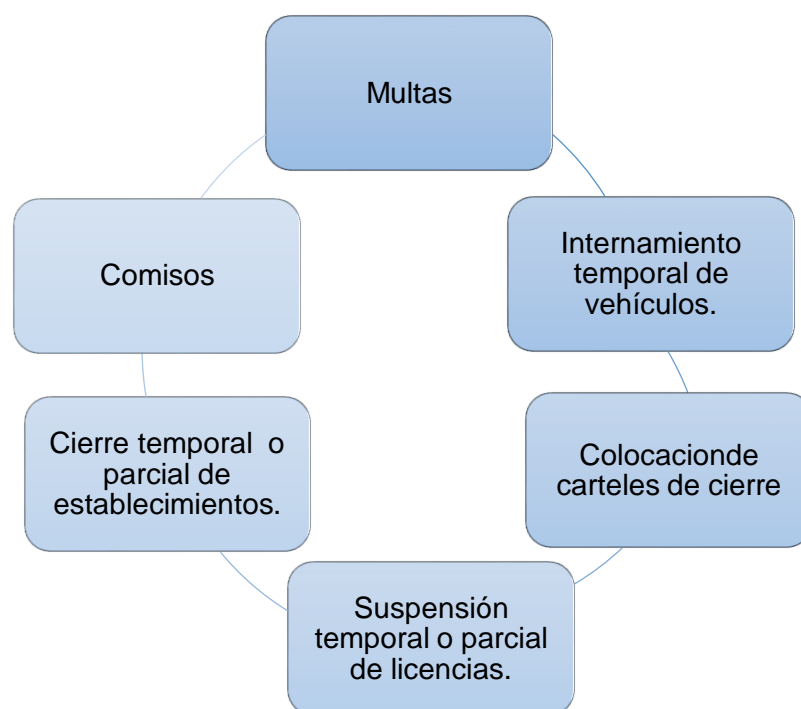
La obligación tributaria puede extinguirse mediante 4 formas que permitirán la desaparición de la deuda tributaria.

- a) **El pago:** Constituye en el pago de una suma monetaria de la deuda tributaria.
- b) **Compensación:** La deuda tributaria podrá ser compensada de manera parcial o total por otros tributos que fueron pagados en exceso durante periodos anteriores y que fueron dirigidos por la Administración Tributaria.
- c) **Consolidación:** Corresponde cuando la Administración Tributaria se vuelve el deudor por alguna transferencia de bienes.
- d) **Condonación:** Significa que la Administración Tributaria perdona el pago de la deuda tributaria, bajo una norma expresa.

2.2.2.3. INFRACCIONES, SANCIONES Y DELITOS TRIBUTARIAS

Según el artículo N° 166 del Código Tributario, la Administración Tributaria posee la facultad de sancionar las infracciones tributarias de acuerdo a los principios aplicables.

Según el artículo N° 180 del Código Tributario, la Administración Tributaria administrará graduablemente las sanciones tributarias.



Fuente: Elaboración Propia

La administración aplicará estas sanciones en función:

- **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria del año vigente a la fecha en que el contribuyente incurrió en la infracción.
- **Ingresos Netos:** Corresponde a los ingresos que tuvo el contribuyente por las ventas netas o servicios y otros ingresos gravables y no gravables durante el periodo

a) Infracciones Tributarias

Según el artículo N° 164 del Código Tributario, identifica a la infracción tributaria como cualquier acción voluntarias e intencionadas donde el deudor tributario vulnere las normas tributarias, esta conducta infringe el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y los deberes del contribuyente, esto debe respetar dos principios el de objetividad y legalidad.

En los artículos del N°173 al N° 178 del Código Tributario, se tipifican cuáles son las infracciones tributarias y sus posteriores sanciones en referencia a tres tablas.

- Tabla I: Personas y entidades generadores de renta de tercera categoría incluidas las del Régimen MYPE tributario.
- Tabla II: Personas naturales, que perciban renta de cuarta categoría, personas acogidas al régimen especial de renta y otras personas y entidades no incluidas en las tablas I y III.
- Tabla III: Personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS).

Artículo 173°	•De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción
Artículo 174°	•De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos
Artículo 175°	•De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos
Artículo 176°	•De presentar declaraciones y comunicaciones
Artículo 177°	•De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma
Artículo 178°	•Otras obligaciones tributarias

Fuente: Elaboración Propia

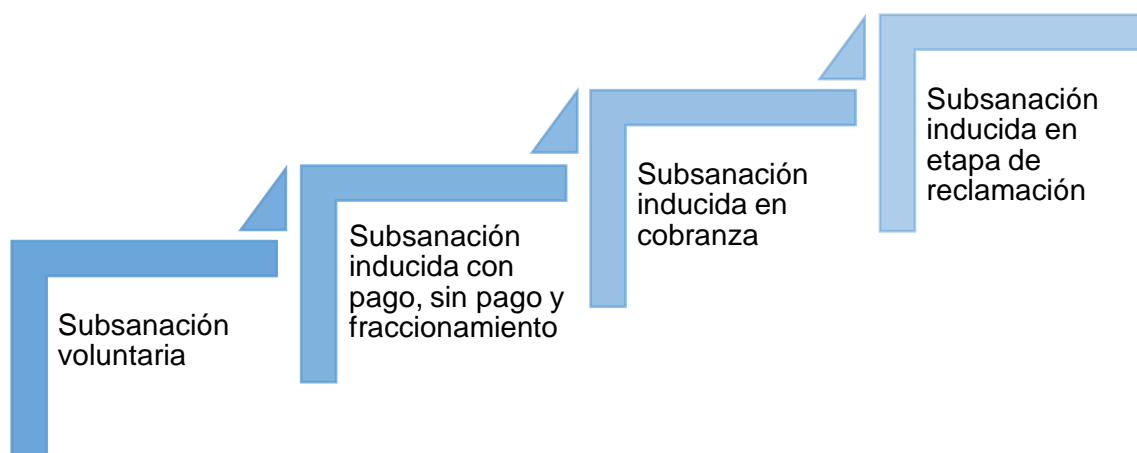
b) Sanciones Tributarias

La Administración tributaria con su facultad de poder sancionar, aplica los parámetros ya mencionados en el Código Tributario al contribuyente cuando incurriera en infracciones tributarias.

La Administración tributaria con su facultad discrecional tiene el poder de administrar un régimen de gradualidad mediante resolución, que permita rebajar las multas dependiendo del momento de subsanación sea voluntaria u obligatoria.

Régimen De Gradualidad

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT y Resolución de Superintendencia N° 180-2012/SUNAT y Resolución De Superintendencia N.° 000078-2021/SUNAT se rigen el régimen de gradualidad a las sanciones, el que se podrá aplicar a las infracciones tributarias cometidas del Código Tributario, y no podrán ser menores al 5% de una UIT, estos varían según varios factores, tales como:



Fuente: Elaboración Propia

c) Delitos Tributarias

Según el artículo N° 189 del Código Tributario, nos indica que la Justicia Penal es la encargada de aplicar las penas ante delitos tributarios de conformación a la normativa vigente, es el Ministerio Público o al Órgano Administrador del Tributo, el que le corresponde el cumplimiento de la Ley Penal Tributaria en el proceso de fiscalización vinculado al tributo.

Algunos Delitos Tributarios que infringen la normatividad y provocan un desbalance a la economía.

Elusión Tributaria

- Representa a una serie de conductas o maniobras que realiza el contribuyente con la finalidad que poder pagar menos los tributos, por ejemplo las facturas falsas o fantasmas que se comercializan en el mercado.

Evasión Tributaria

- Representa un gran problema para la Administración tributaria, pues corresponde a la eliminación parcial o total del pago de un tributo. En un mundo donde aún existe un gran porcentaje de contribuyentes informales que evaden el pago de sus impuestos, la Administración Tributaria está realizando acciones de control y fiscalización.

Desbalance Patrimonial

- Representa las inconsistencias dentro del patrimonio las cuales no se tiene un sustento óptimo en las fiscalizaciones que realiza la Administración Tributaria. El cual se va determinando el impuesto a la renta del contribuyente por vía administrativa. Esto forma parte de un engaño y defraudación a la Administración Tributaria el cual se procede a realizar un expediente o informe, el que será entregado al Ministerio Público para su posterior denuncia penal.

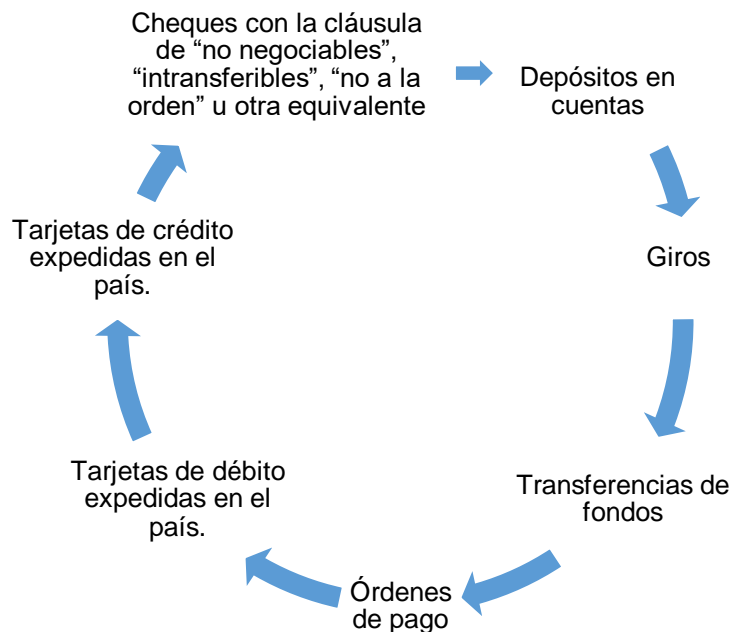
Fuente: Elaboración Propia

2.2.2.4. BANCARIZACIONES

Representa el hecho de que los contribuyentes realicen sus operaciones monetarias a través del sistema financiero, con la utilización de los medios de pago, es una manera para evitar los riesgos o delitos tributarios y así promover la formalización.

La ley de bancarización N° 28194 (TUO. DS. 150-2007-EF) establece que por sumas mayores a \$1,000.00 o s/.3,500.00 deberán usarse medios de pagos por el sistema financiero, cuando el comprobante de pago supera esas cantidades debe consignar su pago con intermediación del sistema financiero, sean pagos parciales o totales.

Los medios de pagos utilizados pueden ser:

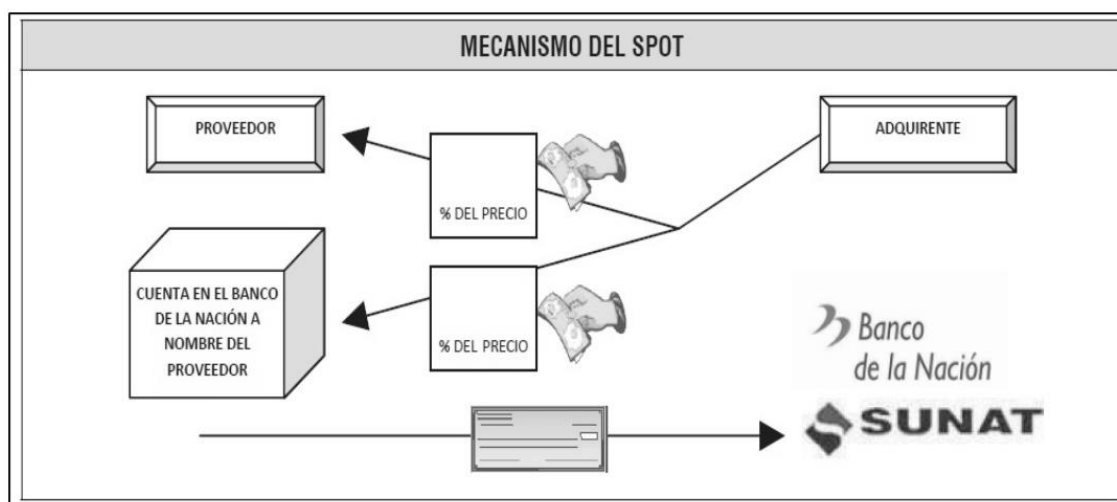


Fuente: Elaboración Propia

2.2.2.5. DETRACCIONES

No representa un tributo, más bien viene a ser una obligación formal que permite coadyuvar en el procedimiento de recaudación tributaria. Mediante el Decreto Legislativo 917 mediante el cual se aprobó el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT). (Minchán, 2016, p.68).

Es un pago adelantado que se realiza ante una serie de productos y servicios que están afectos al sistema de detracciones. El monto depósito será a la cuenta en Banco la Nación de la empresa el cual será utilizado solo para fines tributarios, es decir pagos de impuestos, multas o pago a cuenta del impuesto a la renta.



Fuente: Gaslac L. 2013, p.11

El momento del pago de la detracción será en el mismo momento de la entrega del comprobante, la fecha del pago parcial o total del comprobante de pago o hasta el quinto día hábil del mes siguiente para poder ser utilizado ese crédito fiscal en el registro de compras del mes correspondiente

Tabla 02: Sistema de Deduciones del IGV

Código	Definición	%
1	Azúcar y melaza de caña	10%
2	Arroz Pilado	3.85%
3	Alcohol etílico	10%
4	Recursos hidrobiológicos	4%
5	Maíz amarillo duro	4%
7	Caña de azúcar	10%
8	Madera	4%
9	Arena y piedra	10%
10	Residuos subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos	15%
11	Bienes gravados con el IGV, por renuncia a la exoneración	10%
12	Intermediación laboral y tercerización	12%
14	Carne y despojos comestibles	4%
16	Aceite de Pescado	10%
17	Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	4%
19	Arrendamiento de bienes	10%
20	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12%
21	Movimiento de carga	10%
22	Otros servicios empresariales	12%
23	Leche	4%
24	Comisión mercantil	10%
25	Fabricación de bienes por encargo	10%
26	Servicio de Transporte de personas	10%
27	Servicio de transporte de bienes	4%
30	Contratos de construcción	4%
31	Oro gravado con el IGV	10%
34	Minerales metálicos no auríferos	10%
35	Bienes exonerados de IGV	1,5 %
36	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	1,5 %
37	Demás servicios gravados con el IGV	12%
39	Minerales no metálicos	10%
40	Primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos	4%

Fuente: (Grupo Marti, 2020)

2.3. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política del Perú.
- Normas Internacionales De Auditoria (NIAS).
- Normas De Auditoria Generalmente Aceptados (NAGAS).
- Normas Internacionales De Información Financiera (NIIF).
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF El Texto Único Ordenado Del Código Tributario.
- Decreto Supremo N.° 179-2004-EF - Texto Único Ordenado De La Ley Del Impuesto A La Renta / Texto Actualizado Al 10.5.2020, Fecha De Publicación Del Decreto Legislativo N° 1488.
- Decreto Supremo N° 055-99-EF - Texto Único Ordenado De La Ley Del Impuesto General A Las Ventas E Impuesto Selectivo Al Consumo/ Texto Actualizado Al 12.12.2019, Fecha De Publicación Del Decreto Supremo N° 024-2019-EF.
- Resolución De Superintendencia N° 007- 99/SUNAT - Reglamento De Comprobantes De Pago - Texto Actualizado Al 10.4.2021, Fecha De Publicación De La Resolución De Superintendencia N.° 000048-2021/SUNAT.
- Decreto Legislativo N.° 1269 - Decreto Legislativo Que Crea El Régimen MYPE Tributario Del Impuesto A La Renta.
- Decreto Supremo N° 085-2007-EF - Decreto Supremo Que Aprueba El Reglamento Del Procedimiento De Fiscalización De La SUNAT.
- Decreto Supremo N° 100-2020-PCM. Resolución De Superintendencia N° 000048-2021/SUNAT Modifican el Reglamento

de Comprobantes de Pago, designan emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica y establecen la fecha en que se cumple lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final.

- Decreto Supremo N° 105-2003-EF - Modifican Normas Reglamentarias Del Régimen De Buenos Contribuyentes Aprobado Mediante El Decreto Legislativo N° 912.
- Ley N° 31106 Ley Que Prorroga La Vigencia De Las Exoneraciones Contenidas En El Artículo 19 Del Texto Único Ordenado De La Ley Del Impuesto A La Renta.
- Ley No. 27344 - Ley Que Establece Un Régimen Especial De Fraccionamiento Tributario.
- Reglamento Que Establece La Información Financiera Que Las Empresas Del Sistema Financiero Deben Suministrar A La SUNAT Para El Combate De La Evasión Y Elusión Tributarias, Aprobado Por El Decreto Supremo N.° 430-2020-EF, Publicado El 31.12.2020 Y Norma Modificatoria (En Adelante, Reglamento).
- Resolución De Superintendencia N. ° 000067-2021/SUNAT, Que Establece Las Normas Para La Presentación De La Declaración Que Contenga La Información Financiera Para El Combate De La Evasión Y Elusión Tributarias, Publicada El 12.5.2021.
- Resolución De Superintendencia N° 063-2007/SUNAT Y Resolución De Superintendencia N° 180-2012/SUNAT Y Resolución De Superintendencia N.° 000078-2021/SUNAT Se Rigen El Régimen De Gradualidad A Las Sanciones.

- Resolución De Superintendencia N° 076-2020/SUNAT -Modifican el formulario Declara Fácil 621 IGV - Renta Mensual y se aprueba una nueva versión del PDT N° 621 IGV- Renta Mensual.
- Resolución De Superintendencia N° 000224 -2020/SUNAT, Establecen Cronogramas Para El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias Mensuales Y Las Fechas Máximas De Atraso De Los Registros De Ventas E Ingresos Y De Compras Llevados De Forma Electrónica Correspondientes Al Año 2021.
- Texto Único Ordenado De La Ley N° 28194, Ley Para La Lucha Contra La Evasión Y Para La Formalización De La Economía.

2.4. ASPECTOS TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA

a) **Tributos Afectos:** Los tributos que se encuentran afectos son:

Tributo	Afecto desde
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/01/2000
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2012
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2008
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	02/01/2001
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/01/2000
SNP - LEY 19990	01/01/2000

Fuente: SUNAT.

En el año 2000, la empresa estuvo obligada a la declaración y pago del IGV Cuenta propia, ESSALUD y ONP.

En el año 2001, la empresa estuvo obligada a la declaración y pago de Renta de 5ta Categoría.

En el año 2008, la empresa estuvo obligada a la declaración y pago de Renta de 4ta Categoría.

En el año 2012, la empresa estuvo obligada a la declaración y pago de Impuesto Temporal a los Activos Netos.

En el año 2017, la empresa se acogió al Régimen MYPE Tributario.

b) Declaraciones Juradas Presentadas:

- PDT 601 PLAME Planilla
- PDT 621 IGV Renta
- PDT 648 Impuesto Temporal a los Activos Netos.
- PDT 710 Renta Anual
- DJRO – Bienes Fiscalizables

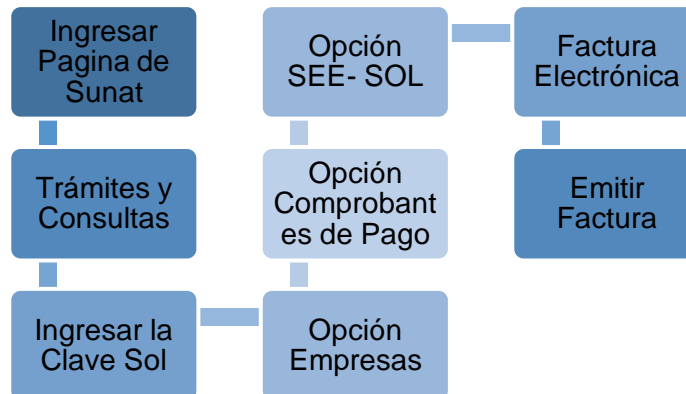
c) Libros Presentados:

La empresa se encuentra dentro de la relación de los Principales Contribuyentes (PRICOS) y está en el Régimen MYPE. Presenta los libros electrónicos a través del PLE- Electrónico, los libros que presenta son:

- Registro Compras
- Registro Ventas
- Libro Diario
- Libro Mayor

2.5. APLICACIÓN SISTEMÁTICA DE LA EMPRESA

La empresa utiliza el sistema de facturación del SEE-SOL del portal de SUNAT con la clave sol, para la emisión de facturas electrónicas, boletas electrónicas, y Guía de Remisión Electrónica BF Remitente.



Fuente: Elaboración Propia

Para el procesamiento de toda la información contable usa el Sistema Contable "SISCONTA", viene usándolo desde el año 2012, donde sistematiza toda la información, con la siguiente digitación:



Fuente: Elaboración Propia

CAPÍTULO III

CASO PRÁCTICO DE AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS Y LOGISTICA SERHUAN

3.1. METODOLOGÍA

3.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación descriptiva es de tipo descriptivo, porque se trata de describir el ¿Por qué? Ocorre dicho problema.

3.1.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

No experimental, porque no se van a manipular las variables mediante un estudio sistemático y empírico.

3.2. DESARROLLO DE OBJETIVOS

OBJETIVO 01: Analizar como las estrategias tributarias inciden en el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales en la Empresa de Transportes Multiservicios y Logística Serhuan S.A.C.

La empresa Multiservicios y Logística Serhuan S.A.C. se dedica al servicio de transporte por vía terrestre de carga sea liviana o pesada.

La empresa se encuentra inscrita al Registro Nacional De Micro Y Pequeña Empresa – REMYPE, con fecha de solicitud el 19/05/2011 acreditado en la condición de pequeña empresa el 26/11/2011.

9/11/21 20:06



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20413513571	MULTISERVICIOS Y LOGISTICA SERHUAN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ML SERHUAN S.A.C.	19/05/2011	ACREDITADO COMO PEQUEÑA EMPRESA	26/05/2011	ACREDITADO	---	---

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)			
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA
20413513571	EMPRESA DE TRANSPORTES SERHUAN E.I.R.L.	ACOGIDA	03/05/2006

Fuente: REMYPE

Tabla 03: Evaluación las obligaciones formales

N°	Pregunta	Respuesta	Comentario	Sustento
1	¿Ruc, Razón Social y domicilio fiscal?	La empresa tiene su N° RUC 20413513571, está ubicada Av. Perú # 934 – Alto Cural.	Es una empresa formalmente constituida.	Ficha RUC.
2	¿Forma de emisión de CP?	La forma de emisión de las facturas es electrónica por el portal SEE-SOL desde el 13/01/2017.	Se revisaron los CP que cumplan con todos los requisitos.	Comprobantes de Pago SEE-SOL.
3	¿Tipo de Contabilidad?	La empresa está obligada a llevar libros electrónicos, desde el 2014.	Se revisó los envíos de los libros electrónicos	Constancias PLE-SUNAT
4	¿Tiene legalizados los libros contables físicos?	La empresa lleva de manera física los libros de Inventarios y Balances y el Libro de Activos Fijos y se encuentran legalizados.	Se verificó los libros y las hojas sueltas cuentan con los sellos de Notaria	Legalización ante Notaria Concha Revilla.
5	¿Planilla Electrónica?	Los trabajadores de la empresa están regularizados dentro de la planilla.	Revisión de las boletas de pago	T- Registro Plame.
6	¿Bienes Traslados con Guía de Remisión?	Se cuentan con guías físicas desde la serie 001 al 014 y la emisión de Guías de Remisión BF – Transportista.	Verificación del archivo de las guías y revisión de las guías usadas en las facturas de venta	Guías de Remisión.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 04: Evaluación las obligaciones sustanciales

N°	Pregunta	Respuesta	Comentario	Sustento
1	¿Presenta las DDJJ mensual IGV- RENTA?	Si, dentro del plazo establecido en el cronograma, pero en el mes de Julio no se presentó a tiempo.	Se revisó las DDJJ presentadas	PDT 621.
2	¿Se pagó los tributos de IGV- RENTA?	No, hubo meses que por descontrol no se pagó una parte del IGV.	Debería pagarse dentro del plazo los impuestos	Clave Sol – Consulta Declaraciones y Pago.
3	¿Presenta las DDJJ mensual PLAME?	Si, dentro del plazo establecido en el cronograma.	Se revisó las DDJJ presentadas	PLAME PDT-601.
4	¿Se pagó los beneficios sociales dentro del tiempo establecido?	No, a alguno de los trabajadores no se les depositó su CTS en la quincena de Mayo 2020	Se revisó las boletas de pago de Mayo 2020	Vouchers de depósitos y Boletas de Pago.
5	¿Se ha depositado las detracciones de manera puntual?	Si, dentro del plazo establecido en el cronograma.	Se revisaron los comprobantes de pago en el Registro de Compras	Comprobantes Registro de Compras.
6	¿Se pagaron las aportaciones de ONP o AFP y el ESSALUD?	Si, dentro del plazo establecido en el cronograma.	Se revisaron las constancias de pago.	AFP Net y Clave Sol – Consulta Declaraciones y Pago.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Para poder evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de la empresa se revisó la documentación de la empresa, el cual se determina que la empresa se encuentra formalmente constituida, su contabilidad se realiza de manera electrónica, la emisión de sus comprobantes de pago es de manera electrónica, la declaración de sus impuestos mensuales se realizan a tiempo dentro del cronograma, se determinó que durante un mes no se pagó a tiempo el pago total del impuesto calculado.

OBJETIVO 02: Determinar como el control interno contribuye a la reducción de las infracciones y sanciones tributarias en la Empresa de Transportes Multiservicios y Logística Serhuan S.A.C. Arequipa, 2020.

Para poder determinar las infracciones y sanciones en la empresa se deberá realizar una evaluación tributaria de la empresa, informe de planeamiento y programa de auditoria y cuestionario de control interno.

Tabla 05: Evaluación Tributaria de la empresa

N°	Pregunta	Respuesta	Comentario	Sustento
1	¿Giro de la empresa?	La empresa se dedica al transporte de carga liviana y pesada	El giro de la empresa forma parte del sector terciario de la economía peruana y permite conectar las actividades	Minuta de Constitución.

			económicas.	
2	¿Inscrito en Registros Públicos?	Si, la empresa se encuentra inscrita.	Esta formalmente constituida.	Boleta Informativa SUNARP (Partida 01077190- Arequipa)
3	¿Diferencia entre la información de Registros Públicos e información de SUNAT?	Existe una diferencia en el capital social de la empresa.	Un aumento de capital por la capitalización de utilidades no fue informada a registros públicos.	Minuta SUNARP
4	¿Cargo del Representante Legal?	El cargo que viene ocupando es el de Gerente General.	Es una empresa familiar y el cargo que ocupa es por un nivel de confianza.	Minuta de Constitución.
5	¿Establecimientos anexos?	No cuenta con establecimientos anexos.	Solo un único establecimiento dentro de la ciudad.	Ficha RUC
6	¿Solicitud de autorización de comprobantes de pago?	Sus facturas de venta son electrónicas, pero si emite las guías de remisión transportista de manera manual las cuales están	Las guías desde la serie 001 al 014 se encuentran debidamente autorizadas.	Consulta Autorizaciones SUNAT.

		autorizadas.		
7	¿Auditorías de años anteriores a cargo de SUNAT?	Tuvo una auditoría en el año 2014	La propuesta de realizar auditoría preventiva sería un punto a favor.	Documentos Contables.
8	¿Declaraciones juradas con rectificaciones?	La empresa ha presentado a tiempo las declaraciones.	Tuvo una declaración sustitutoria en Diciembre	PDT 621
9	¿Solicitud de devolución de impuestos?	Si, la devolución del impuesto de ITAN	Como no se usó este impuesto pidió la devolución.	Formulario N° 1649 - Devolución de impuestos.
10	¿Se pagó los tributos de IGV-RENTA?	No, hubo un mes que por descontrol no se pagó una parte del IGV.	Debería pagarse dentro del plazo los impuestos	Clave Sol – Consulta Declaraciones y Pago
11	¿Régimen de la empresa?	Se encuentra dentro del Régimen MYPE como pequeña empresa.	Nuevo régimen con más beneficios para las pequeñas empresas.	REMYPE
12	¿Tributos Afectos?	La empresa esta afecta al IGV y el Impuesto a la renta, también presenta mensualmente la declaración de Insumos Químicos.	Por su régimen se presenta esa información correspondiente a esos tributos.	PDT 621 DJRO Bienes Fiscalizables.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 06: Informe de Planeamiento

Informe de Planeamiento

1. INFORMACIÓN GENERAL.-

1.1. RUC:

20413513571

1.2. Razón Social:

Multiservicios y Logística Serhuan Sociedad Anónima Cerrada – ML SERHUAN S.A.C.

1.3. Giro de la empresa:

Servicio de transporte de carga

1.4. Periodo a Examinar:

Enero 2020 a Diciembre 2020.

1.5. Tributos a Examinar:

IGV - Impuesto a la Renta.

2. ANTECEDENTES

La empresa ha tenido una auditoria en el año 2014 fiscalizada por SUNAT.

3. ACTIVIDAD ECONÓMICA

La empresa Multiservicios y Logística Serhuan S.A.C. brinda el servicio de transporte por vía terrestre de carga sea liviana o pesada, a nivel nacional.

4. SISTEMA CONTABLE

Para el procesamiento de toda la información contable usa el Sistema Contable "SISCONTA", viene usándolo desde el año 2012.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

TAREAS	DÍAS
1. PLANEAMIENTO	15
2. TRABAJO CAMPO	30
3. INFORME	10
TOTAL	55

6. OBSERVACIONES

El tiempo puede modificar según el desarrollo de las actividades.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 07: Programa de Auditoria

Programa de Auditoria				
Empresa: Multiservicios y Logística Serhuan Sociedad Anónima Cerrada Periodo: 01 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre 2020				PA/01
Objetivo: Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y patrimonio de la empresa.				
Procedimientos	Ref. P/T	Hecho por	Fecha de Término	Horas Totales
1. Cuestionario de control Interno	CI/01			
2. Aspectos generales de la empresa	PT/01			
¿Se cuenta con los instrumentos de gestión, como MOF, ROF, Manual de control Interno, Manual de Procedimientos Administrativos?				
¿La empresa cuenta con el Libro de Actas y Accionistas legalizado y actualizado?	PT/01			
¿La empresa cuenta con algún beneficio tributario?	PT/01			
¿La empresa cuenta con un adecuado organigrama?	PT/01			
¿Si la empresa posee cuentas en moneda nacional y extranjera?	PT/01			
3. Libros y Registros Contables	PT/02			
¿Cumple con llevar los libros contables que implica una contabilidad general?				
¿Se encuentran legalizados los libros u hojas sueltas antes de su utilización?	PT/02			
¿Se encuentran obligados a llevar libros electrónicos en el periodo auditado?	PT/02			
¿Si se encuentran obligados a llevar libros electrónicos, cuáles son?	PT/02			
¿Fueron presentados dentro del plazo según cronograma?	PT/02			
¿Los libros físicos se encuentran empastados?	PT/02			
¿La empresa cuenta con un Backup, fuera del domicilio fiscal?	PT/02			

4. Declaraciones Juradas presentadas y no presentadas	PT/03			
¿Presento la declaración anual 2020 dentro del plazo establecido?				
¿Se presentó adecuadamente el PDT PLAME dentro del plazo establecido?	PT/03			
¿La empresa realizó las Declaraciones Juradas Mensuales - PDT 621 dentro del cronograma mensual?	PT/03			
¿Se pagó las obligaciones mensuales en el periodo correspondiente o extemporáneo?	PT/03			
¿Los impuestos declarados están en concordancia con los registros de compra y venta presentados en cada periodo?	PT/03			
5. Comprobantes de Pago/Facturas	PT/04			
¿Se lleva un control en el orden correlativo y cronológico de los CP?				
¿Existe un correcto uso de los medios de pago de los CP, ley de bancarización?	PT/04			
¿Los CP que otorgan crédito fiscal son permitidos como costo o gasto para la empresa?	PT/04			
¿Se verificó la validez de CP, que consignen el nombre o Razón Social, número RUC correspondiente?	PT/04			
¿Se emiten CP por todos los servicios?	PT/04			
¿Se encuentran registrados los CP en dólares con su respectivo tipo de cambio de SUNAT del día?	PT/04			
6. Incremento de Capital en Bienes No Dinerarios	PT/05			
¿El saldo de capital según escritura pública coincide con el saldo contable?				
¿Se hizo la modificación de la escritura pública y a su vez se informó sobre este cambio a SUNARP?	PT/05			

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 08: Cuestionario de control Interno

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO					
				CI/01	
Objetivo: Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y patrimonio de la empresa.					
N°	PREGUNTAS	RESPUESTA			OBSERVACIÓN
		SI	NO	N/A	
1.	¿Se cuenta con los instrumentos de gestión, como MOF, ROF, Manual de control Interno, Manual de Procedimientos Administrativos?	X			
2.	¿La empresa cuenta con el Libro de Actas y Accionistas legalizado y actualizado?	X			
3.	¿La empresa cuenta con una planificación de ejecución presupuestal mensual, semestral y anual?	X			
4.	¿Cumple con llevar los libros contables que implica una contabilidad general?	X			
5.	¿Se encuentran legalizados los libros u hojas sueltas antes de su utilización?	X			
6.	¿La empresa cuenta con un Backup, fuera del domicilio fiscal?		X		
7.	¿Presento la declaración anual 2020 dentro del plazo establecido?	X			
8.	¿La empresa realizo las Declaraciones Juradas Mensuales - PDT 621 dentro del cronograma mensual?	X			Mes de Julio fue fuera de plazo.
9.	¿Los impuestos declarados están en concordancia con los registros de compra y venta presentados en cada periodo?	X			
10.	¿Existe un correcto uso de los medios de pago de los CP, ley de bancarización?	X			
11.	¿Los CP que otorgan crédito fiscal son permitidos como costo o gasto para la empresa?	X			Algunos no corresponden.
12.	¿Se verificó la validez de CP, que consignen el nombre o Razón Social, número RUC correspondiente?	X			
13.	¿El libro de actas y accionistas contiene los acuerdos del aumento de capital en bienes no dinerarios (aporte de camión)?	X			
14.	¿El saldo de capital según escritura pública coincide con el saldo contable?		X		

Fuente: Elaboración Propia

3.3. ESTADOS FINANCIEROS 2020

Tabla 09: Estado Situación Financiera 2020

RAZÓN SOCIAL: ML SERHUAN SAC

Ruc:20413513571

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

EN NUEVOS SOLES (S/.)

ACTIVOS	NOTA	AÑO 2020	PASIVOS Y PATRIMONIO	NOTA	AÑO 2020
ACTIVOS CORRIENTES			PASIVOS CORRIENTES		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	3	372669	TRIB CONT Y APORT AL SIST PENS Y DE SALUD POR PAGAR	13	32780
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES (NETO)	4	532797	REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR	14	13514
CUENTAS POR COB AL PERSONAL ACC (SOC) DIRE Y GEREN	5	6531	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES-TERCEROS	15	255271
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS-TERCEROS	6	20434	OBLIGACIONES FINANCIERAS		
SERVICIOS Y OTROS CONTRATOS POR ANTICIPADO	7	4058	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS-TERCEROS	17	6589
ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA		0	PROVISIONES		0
EXISTENCIAS (NETO)		0	TOTAL PASIVOS CORRIENTES		308154
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		1041270	PASIVOS NO CORRIENTES		
ACTIVOS NO CORRIENTES			TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		1560949
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	9	5121400	TOTAL PASIVOS		1869103
INTANGIBLES	11	0	PATRIMONIO		
DEPRECIACION AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO	12	5349474	CAPITAL	18	512175
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		2039358	CAPITAL ADICIONAL	19	0
			RESULTADOS ACUMULADOS	20	684250
			RESULTADO DEL EJERCICIO		15100
			TOTAL PATRIMONIO		1211525
TOTAL ACTIVOS		3080628	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		3080628

Fuente: ML SERHUAN SAC

Tabla 10: Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales 2020

RAZÓN SOCIAL: ML SERHUAN SAC Ruc:20413513571 ESTADO DE RESULTADO DEL PERIODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES DEL: 2020/ENERO/01 AL: 2020/DICIEMBRE/31 EN NUEVOS SOLES (S/.)	
	AÑO
<u>INGRESOS OPERACIONALES</u>	2020
VENTAS BRUTAS	2822651
DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIF.CONCEDIDOS	<u>0</u>
VENTAS NETAS	2822651
	-
COSTO DEL SERVICIO	<u>2516886</u>
UTILIDAD BRUTA	305765
<u>GASTOS OPERATIVOS</u>	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-267728
GASTOS DE VENTA	-6682
GANANCIA (PERDIDA) POR VENTA DE ACTIVOS	<u>0</u>
UTILIDAD OPERATIVA	31355
<u>OTROS INGRESOS Y/O GASTOS</u>	
DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES OBTENIDOS	0
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	8735
INGRESOS FINANCIEROS	13571
GASTOS FINANCIEROS	-38561
PART.EN LOS RES DE PARTES REL POR EL MET DE PART	0
GANANCIA (PERDIDA) POR INSTRUMENTOS FINANC.DERIVA	<u>0</u>
RESULTADO ANT. DE PART. E IMPUESTO A LA RENTA	15100
<i>DISTRIBUCIÓN LEGAL DE LA RENTA</i>	<u>0</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	15100
IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO	<u>-5823</u>
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	9277

Fuente: ML SERHUAN SAC

3.4. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Tabla 11: Cálculo del Impuesto a la Renta 2020

ML SERHUAN SAC
RUC. 20413513571
AREQUIPA-PERU

1.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA AL 31.12.2020

Resultado según Balance				15,100
<u>ADICIONES</u>				43,128
Servicios no deducibles (6397)			13347	
Otros Gastos Reparables ()			0	
Otros Gastos sin Comprobante ()			0	
Sanciones Administrativas (6592)			1	
Otros Gastos de Gestión no Deducibles (6595)			29751	
Merma de Combustible Reparable			0	
Intereses Obligaciones Tributarias (6451)			29	
				<hr/>
<u>DEDUCCIONES</u>				0
Vacaciones no pagadas			0	
				<hr/>
		RESULTADO RENTA		58,228
PERDIDAS COMPENSABLES				0
Año 2019				0
Año 2018				
		RENDA NETA IMPONIBLE		58,228
				<hr/>
Impuesto Renta	58,228	10.00%	5823	
Impuesto Renta	0	29.50%	0	
			-	
Pagos a Cuenta 2020			36163	
			-	
SUB TOTAL			30340	
Saldo del Ejercicio Anterior			0	
			-	
			30340	
ITAN 2020			-4923	
SALDO POR REGULARIZAR (CRÉDITO A FAVOR)			-	
			35263	
				<hr/>

Fuente: ML SERHUAN SAC

3.5. PAGOS A CUENTA IMPUESTO RENTA Y ITAN 2020

Tabla 12: Pagos A Cuenta Impuesto Renta 2020

PERIODO TRIBUTARIO	MES DE PAGO	SALDO FAVOR 2019	UTILIZACIÓN SALDO	IMPORTE PAGADO	PAGO TOTAL
Ene-20	Feb-20			2224.00	2224.00
Feb-20	Mar-20			2497.00	2497.00
Mar-20	Jun-20			2509.00	2509.00
Abr-20	Jul-20			1390.00	1390.00
May-20	Jul-20			2741.00	2741.00
Jun-20	Jul-20	13216.00	1119.00	0.00	1119.00
Jul-20	Ago-20	12097.00	3635.00	0.00	3635.00
Ago-20	Set-20	8462.00	1469.00	0.00	1469.00
Set-20	Oct-20	6993.00	4668.00	0.00	4668.00
Oct-20	Nov-20	2325.00	2325.00	1154.00	3479.00
Nov-20	Dic-20	0.00		3843.00	3843.00
Dic-20	Ene-21			6589.00	6589.00
			13216.00	22947.00	36163.00

Fuente: ML SERHUAN SAC

Tabla 13: Pagos A Cuenta ITAN 2020

PERIODO TRIBUTARIO	MES DE PAGO	IMPORTE PAGADO	PAGO TOTAL
Mar-20	Ago-20	547	547
Abr-20	Ago-20	547	547
May-20	Ago-20	547	547
Jun-20	Ago-20	547	547
Jul-20	Ago-20	547	547
Ago-20	Set-20	547	547
Set-20	Oct-20	547	547
Oct-20	Nov-20	547	547
Nov-20	Dic-20	547	547
			0
		4923	4923

Fuente: ML SERHUAN SAC

3.6. RESUMEN DE COMPRAS Y VENTAS 2020

Tabla 14: Resumen De Ventas 2020

MES	VALOR DE VENTA	IGV	PRECIO DE VENTA
ENERO	222,384.00	40029.12	262,413.12
FEBRERO	249,653.00	44937.54	294,590.54
MARZO	250,917.00	45165.06	296,082.06
ABRIL	139,034.00	25026.12	164,060.12
MAYO	274,101.00	49338.18	323,439.18
JUNIO	111,906.00	20143.08	132,049.08
JULIO	242,356.00	43624.08	285,980.08
AGOSTO	97,937.00	17628.66	115,565.66
SETIEMBRE	311,201.00	56016.18	367,217.18
OCTUBRE	231,926.00	41746.68	273,672.68
NOVIEMBRE	256,228.00	46121.04	302,349.04
DICIEMBRE	439,246.00	79064.28	518,310.28
TOTAL	2,826,889.00	508840.02	3,335,729.02

Fuente: ML SERHUAN SAC

Tabla 15: Resumen De Compras 2020

MES	VALOR DE VENTA	IGV	PRECIO DE VENTA
ENERO	186,447.00	33560.46	220,007.46
FEBRERO	195,197.00	35135.46	230,332.46
MARZO	196,214.00	35318.52	231,532.52
ABRIL	99,996.00	17999.28	117,995.28
MAYO	177,694.00	31984.92	209,678.92
JUNIO	135,389.00	24370.02	159,759.02
JULIO	178,930.00	32207.4	211,137.40
AGOSTO	152,725.00	27490.5	180,215.50
SETIEMBRE	303,145.00	54566.1	357,711.10
OCTUBRE	180,007.00	32401.26	212,408.26
NOVIEMBRE	186,613.00	33590.34	220,203.34
DICIEMBRE	479,441.00	86299.38	565,740.38
TOTAL	2,471,798.00	444923.64	2,916,721.64

Fuente: ML SERHUAN SAC

3.7. CALCULO IGV SEGÚN CONTRIBUYENTE

Tabla 16: Calculo IGV Según Contribuyente 2020

Periodo	VENTAS		COMPRAS		Concepto Resultante		Saldo a Favor		Tributo a Pagar o Saldo A favor	Interés Moratorio	Total deuda tributaria
	VALOR	IGV	VALOR	IGV	Impuesto resultante	Saldo a favor del periodo	Periodo Anterior	Arrastrarle			
Ene-20	222,384.00	40,029.00	186,447.00	33,560.00	6,469.00	0.00	0.00	0.00	6,469.00		6,469.00
Feb-20	249,653.00	44,938.00	195,197.00	35,135.00	9,803.00	0.00	0.00	0.00	9,803.00		9,803.00
Mar-20	250,917.00	45,165.00	196,214.00	35,319.00	9,846.00	0.00	0.00	0.00	9,846.00		9,846.00
Abr-20	139,034.00	25,026.00	99,996.00	17,999.00	7,027.00	0.00	0.00	0.00	7,027.00		7,027.00
May-20	274,101.00	49,338.00	177,694.00	31,985.00	17,353.00	0.00	0.00	0.00	17,353.00		17,353.00
Jun-20	111,905.00	20,143.00	135,387.00	24,370.00	0.00	-4,227.00	0.00	-4,227.00	0.00		0.00
Jul-20	242,356.00	43,624.00	178,930.00	32,207.00	11,417.00	0.00	-4,227.00	0.00	7,190.00	38.00	7,228.00
Ago-20	97,937.00	17,629.00	152,725.00	27,491.00	0.00	-9,862.00	0.00	-9,862.00	0.00		0.00
Set-20	311,201.00	56,016.00	303,145.00	54,566.00	1,450.00	0.00	-9,862.00	-8,412.00	-8,412.00		0.00
Oct-20	231,926.00	41,747.00	180,007.00	32,401.00	9,346.00	0.00	-8,412.00	0.00	934.00		934.00
Nov-20	256,228.00	46,121.00	186,613.00	33,590.00	12,531.00	0.00	0.00	0.00	12,531.00		12,531.00
Dic-20	439,246.00	79,064.00	479,441.00	86,299.00	0.00	-7,235.00	0.00	-7,235.00	0.00		0.00
	2,826,887.00	508,840.00	2,471,796.00	444,922.00	85,242.00	-21,324.00	-22,501.00	-29,736.00	62,741.00	38.00	71,191.00

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la información brindada para el cálculo de su impuesto de IGV del año 2020, hubo 4 meses que tuvo un crédito fiscal mayor y no pago y también hubo un mes que declaro fuera de tiempo y pago un interés moratorio.

3.8. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para poder determinar las contingencias tributarias se revisó la información presentada por la empresa los libros contables, las constancias y presentación a las declaraciones juradas mensuales y otros documentos.

Tabla 17: Situación de Libros y Registros Contables

LIBROS Y REGISTROS	OBSERVACIÓN
Libro de Inventario y Balance	Legalizado el 02 de Enero del 2002
Libro Mayor	Electrónico desde el 2014
Libro Diario	Electrónico desde el 2014
Registro de Compras	Electrónico desde el 2014
Registro de Ventas	Electrónico desde el 2014
Registro de Activos Fijos	Legalizado el 02 de Enero del 2002
Libro de Actas	Legalizado el 02 de Enero del 2002
Libro de Matricula de Acciones	Legalizado el 02 de Enero del 2002

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

La empresa tiene ingresos brutos anuales que son mayores de 300 UIT y no superan las 500 UIT llevará Registro de Ventas, Registro de Compras, Libro Mayor, Libro Diario, que son llevados de manera electrónica a través del Programa de Libros Electrónicos – PLE . Adicionalmente, las empresas se encuentran obligadas a llevar, cuando les corresponda, Registro de Activos Fijos. Recuerde también que si su negocio lo ha constituido como persona jurídica entonces deberá de legalizar los libros societarios que correspondan

dependiendo del tipo de persona jurídica como Libro de actas de la junta general de accionistas y Libro de matrícula de acciones.

Tabla 18: Cronograma de Vencimiento de las Obligaciones 2020

PERÍODO TRIBUTARIO	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC	FECHA DE DECLARACIÓN IGV - RENTA	FECHA DE DECLARACIÓN PLANILLA
	1		
Ene-20	17-Feb	14-Feb	14-Feb
Feb-20	15-Jun	13-Mar	13-Mar
Mar-20	15-Jun	12-Jun	12-Jun
Abr-20	15-Jul	06-Jul	06-Jul
May-20	15-Jul	13-Jul	13-Jul
Jun-20	17-Ago	05-Ago	06-Ago
Jul-20	17-Ago	02-Set	02-Set
Ago-20	15-Set	15-Set	15-Set
Set-20	16-Oct	15-Oct	15-Oct
Oct-20	16-Nov	16-Nov	16-Nov
Nov-20	16-Dic	14-Dic	14-Dic
Dic-20	18-Ene	18-Ene	13-Ene

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

La empresa presentó sus declaraciones mensuales dentro de los plazos establecidos del cronograma a excepción del mes de Julio 2020, el cual debió presentar la información hasta el 17 de Agosto del 2020 pero hizo la declaración el 02 de Setiembre del 2020 esto nos conlleva a una infracción tributaria el cual se pagó un interés.

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000078-2021/SUNAT, las empresas del Régimen MYPE que haya presentado su declaración fuera del plazo establecido tendrán una rebaja en la multa del 100%, es decir que no van a pagar multa por la infracción tributaria, que según nuestro Art 176 Numeral 1

sería de 1 UIT, entonces por este mes de Julio que presento fuera del plazo establecido solo deberá pagar interés el cual ya fue pagado.

Datos Ingresados de la deuda a actualizar:

Concepto de Deuda: Deuda por declaración jurada
 Infracción: Numeral 1 Art. 176 de CT
 Tributo a actualizar: IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
 Periodo Tributario: 202007
 Importe del Tributo: 7,190
 Fecha hasta la que se actualizará: 02/09/2020
 Sanción: 1 UIT
 Rebaja: 100% de la multa
 Interés: 1,0 %
 16 días de atraso x 0.033% = 0.528%
 S/7,190.00 x 0.528% = S/38.00

TOTAL DEUDA = S/ 38.00

Tabla 19: Impuesto Que Aun No Fue Pagado 2020

May-20	IGV	
		S/
03/09/2020	S/	3,845.00
30/09/2020	S/	4,000.00
15/09/2020	S/	1,460.00
14/10/2020	S/	4,046.00
FALTA PAGAR	S/	4,002.00

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Según los pagos realizados por la empresa por el impuesto 1011- IGV. INT – CTA. PROPIA en el mes de Mayo resulto S/ 17,353.00 el cual se acogió al IGV JUSTO para poder pagar hasta el 15 de Octubre 2020, pero después de revisar los pagos resulto que falta pagar la suma de S/ 4,002.00.

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000078-2021/SUNAT, las empresas del Régimen MYPE que haya presentado y pagado su declaración fuera del plazo establecido tendrán una rebaja en la multa del 100%, entonces la empresa tiene una infracción tributaria la cual no tendría multa, más si el pago de los intereses.

Datos Ingresados de la deuda a actualizar:

Concepto de Deuda: Deuda por no pagar declaración jurada

Infracción: Numeral 1 Art. 176 de CT

Tributo a actualizar: IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA

Periodo Tributario: 202005

Importe del Tributo: 4,002.00

Sanción: 1 UIT

Rebaja: 100% de la multa

Interés: 1,0 %

15/10/2020 al 31/12/2020: 77 días

77 días de atraso x 0.033% = 2.541%

S/4,002.00 x 2.541% = S/101.69

TOTAL DEUDA = S/ 4104.00

Tabla 20: Comparación De Registros Contables Y PDT 621

MES	REGISTRO DE VENTAS Y COMPRA				PDT 621				DIFERENCIA VENTAS	DIFERENCIA COMPRAS
	VALOR DE VENTA	IGV	VALOR DE COMPRA	IGV	VALOR DE VENTA	IGV	VALOR DE COMPRA	IGV		
ENERO	222,384.00	40029.12	186,447.00	33560.46	222,384.00	40029.12	186,447.00	33560.46	0.00	0.00
FEBRERO	249,653.00	44937.54	195,197.00	35135.46	249,653.00	44937.54	195,197.00	35135.46	0.00	0.00
MARZO	250,917.00	45165.06	196,214.00	35318.52	250,917.00	45165.06	196,214.00	35318.52	0.00	0.00
ABRIL	139,034.00	25026.12	99,996.00	17999.28	139,034.00	25026.12	99,996.00	17999.28	0.00	0.00
MAYO	274,101.00	49338.18	177,617.00	31971.06	274,101.00	49338.18	177,694.00	31984.92	0.00	14.00
JUNIO	111,906.00	20143.08	135,389.00	24370.02	111,906.00	20143.08	135,389.00	24370.02	0.00	0.00
JULIO	242,356.00	43624.08	178,930.00	32207.4	242,356.00	43624.08	178,930.00	32207.4	0.00	0.00
AGOSTO	97,937.00	17628.66	152,725.00	27490.5	97,937.00	17628.66	152,725.00	27490.5	0.00	0.00
SETIEMBRE	311,201.00	56016.18	303,145.00	54566.1	311,201.00	56016.18	303,145.00	54566.1	0.00	0.00
OCTUBRE	231,926.00	41746.68	180,007.00	32401.26	231,926.00	41746.68	180,007.00	32401.26	0.00	0.00
NOVIEMBRE	256,228.00	46121.04	186,613.00	33590.34	256,228.00	46121.04	186,613.00	33590.34	0.00	0.00
DICIEMBRE	439,246.00	79064.28	479,441.00	86299.38	439,246.00	79064.28	479,441.00	86299.38	0.00	0.00
TOTAL	2,826,889.00	508840.02	2,471,721.00	444909.78	2,826,889.00	508840.02	2,471,798.00	444923.64	0.00	14.00

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la comparación de los registros contables que son el Registro de Compras y el Registro de Ventas del año 2020 y las declaraciones presentadas de IGV- Renta PDT 621 se encontró una diferencia en el mes de Mayo en las compras por un monto de S/77.00 siendo un monto mayor declarado que el que se detalla en nuestro registro de compras.

Datos Ingresados de la deuda a actualizar:

Concepto de Deuda: Declarar cifras o datos falsos

Infracción: Numeral 1 Art. 178 de CT

Tributo a actualizar: IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA

Periodo Tributario: 202005

Sanción: 50% Tributo Omitido

Detalle	Según Contribuyente		Según Auditoria		Tributo Omitido
	Base	IGV	Base	IGV	
Ventas	274,101.00	49338.00	274,101.00	49338.00	S/ 14.00
Compra	177,694.00	31985.00	177,617.00	31971.00	
Total		17353.00		17367	

Importe del Tributo Omitido: S/ 14.00

50% Tributo Omitido: S/ 7.00

Multa Mínima 5% UIT: S/ 215.00

Rebaja 95%: S/ 11.00

Fecha hasta la que se actualizará: 31/12/2020

Interés: 1,0 %

15/07/2020 al 31/12/2020: 169 días

169 días de atraso x 0.033% = 5.577%

S/11.00 x 5.577% = S/0.61

TOTAL DEUDA = S/ 12.00

Tabla 21: Revisión de Comprobantes de Compra 2020

FECHA	FACTURA	RUC	PROVEEDOR	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
7/03/2020	002-2410	10475154539	JOANE DURAND FLORES	MENAJERIA	S/ 41.86	S/ 7.54	S/ 49.40
17/03/2020	FT05-746236	20492092313	MAKRO SUPERMAYORISTA SA	ABARROTOS	S/ 105.08	S/ 18.92	S/ 124.00
17/03/2020	E001-1177	20455956685	TU TIENDA PREFERIDA #8 EIRL	ABARROTOS	S/ 110.93	S/ 19.97	S/ 130.90
23/03/2020	F724-5185	20506421781	CORPORACION RICO S.A.C.	ABARROTOS	S/ 41.19	S/ 7.41	S/ 48.60
10/10/2020	F001-451492	20109072177	CENCOSUD RETAIL SA	ROPA	S/ 59.25	S/ 10.67	S/ 69.92
11/10/2020	F001-451495	20109072177	CENCOSUD RETAIL SA	ROPA	S/ 106.08	S/ 19.10	S/ 125.18
13/10/2020	F623-1354	20506421781	CORPORACION RICO S.A.C.	ABARROTOS	S/ 19.49	S/ 3.51	S/ 23.00
16/10/2020	F776-7034	20378890161	RASH PERU SAC	AUDIFONOS	S/ 50.59	S/ 9.11	S/ 59.70
23/10/2020	F148-12089	20101920721	COMERCIAL MONT SAC	ROPA	S/ 88.05	S/ 15.85	S/ 103.90
31/10/2020	001-48	10295762506	IVAN LOZANO BENIQUE	SCOOTER ELECTRICO	S/ 1,338.98	S/ 241.02	S/ 1,580.00
19/12/2020	FN11-110039	20555881551	H&M SAC	ROPA	S/ 99.83	S/ 17.97	S/ 117.80
23/12/2020	FA07-1195357	20493020618	TIENDAS PERUANAS SA	ROPA	S/ 270.59	S/ 48.71	S/ 319.30
31/12/2020	FE01-126	20601086892	INDUSTRIAS TOTIS EIRL	COLCHON	S/ 805.08	S/ 144.92	S/ 950.00
31/12/2020	F646-18304	20378890161	RASH PERU SAC	AUDIFONOS	S/ 84.75	S/ 15.25	S/ 100.00
TOTALES					S/ 3,221.78	S/ 579.92	S/ 3,801.70

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la revisión que se hizo a las compras que realizó la empresa durante todo el ejercicio 2020 se detectó ciertas compras que no están relacionadas al giro del negocio como la compra de abarrotes, ropa y otros artefactos eléctricos que no son necesarios para mantener o generar ingresos de las actividades que realiza la empresa. Estas compras no serán permitidas como crédito fiscal ni serán deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta 2020.

RESUMEN DE LA TABLA N° 21

FECHA	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
Mar-20	S/ 299.07	S/ 53.83	S/ 352.90
Oct-20	S/ 1,662.46	S/ 299.24	S/ 1,961.70
Dic-20	S/ 1,260.25	S/ 226.85	S/ 1,487.10
TOTALES	S/ 3,221.78	S/ 579.92	S/ 3,801.70

Fuente: Elaboración Propia

Datos Ingresados de la deuda a actualizar:

Concepto de Deuda: Declarar cifras o datos falsos

Infracción: Numeral 1 Art. 178 de CT

Sanción: 50% Tributo Omitido

Tributo a actualizar: IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA

Periodo Tributario: 202003

Detalle	Según Contribuyente		Según Auditoria		Tributo Omitido
	Base	IGV	Base	IGV	
Ventas	250,917.00	45165.00	250,917.00	45165.00	S/ 54.00
Compra	196,214.00	35319.00	195915.00	35265.00	
Tributo Resultante		9846.00		9900.00	

Importe del Tributo Omitido: S/ 54.00

50% Tributo Omitido: S/ 27.00

Multa Mínima 5% UIT: S/ 215.00

Rebaja 95%: S/ 11.00

Fecha hasta la que se actualizará: 31/12/2020

Interés: 1,0 %

15/06/2020 al 31/12/2020: 199 días

199 días de atraso x 0.033% = 6.567%

S/11.00 x 6.567% = S/0.72

TOTAL DEUDA = S/ 12.00

Periodo Tributario: 202010

Detalle	Según Contribuyente		Según Auditoria		Tributo Omitido
	Base	IGV	Base	IGV	
Ventas	231,926.00	41747.00	231,926.00	41747.00	S/ 299.00
Compra	180,007.00	32401.00	178345.00	32102.00	
Tributo Resultante		9346.00		9645.00	

Importe del Tributo Omitido: S/ 299.00

50% Tributo Omitido: S/ 150.00

Multa Mínima 5% UIT: S/ 215.00

Rebaja 95%: S/ 11.00

Fecha hasta la que se actualizará: 31/12/2020

Interés: 1,0 %

16/11/2020 al 31/12/2020: 45 días

45 días de atraso x 0.033% = 1.485%

S/11.00 x 1.485% = S/0.16

TOTAL DEUDA = S/ 11.00

Periodo Tributario: 202012

Detalle	Según Contribuyente		Según Auditoria		Tributo Omitido
	Base	IGV	Base	IGV	
Ventas	439,246.00	79064.00	439,246.00	79064.00	S/ 227.00
Compra	479,441.00	86299.00	478181.00	86072.00	
Tributo Resultante		-7235.00		-7008.00	

Importe del Tributo Omitido: S/ 227.00

50% Tributo Omitido: S/ 114.00

Multa Mínima 5% UIT: S/ 215.00

Rebaja 95%: S/ 11.00

TOTAL DEUDA = S/ 11.00

FECHA	DEUDA TRIBUTARIA
Mar-20	S/12.00
Oct-20	S/11.00
Dic-20	S/11.00
TOTAL	S/34.00

Tabla 22: Infracciones Tributarias Encontradas 2020

N°	CONCEPTO DE MULTA	INFRACCIÓN	BASE LEGAL	MULTA	TOTAL DEUDA
1	DDJJ Mensuales	No presentar las declaraciones a tiempo	Numeral 1 Art. 176 de CT	1 UIT (Gradualidad 100%)	38.00
2	DDJJ Mensuales	No pagar las declaraciones a tiempo	Numeral 1 Art. 176 de CT	1 UIT (Gradualidad 100%)	4,104.00
3	DDJJ Compras Mayores	Declarar cifras o datos falsos	Numeral 1 Art. 178 de CT	50% Tributo Omitido	12.00
4	Gastos Personales	Declarar cifras o datos falsos	Numeral 1 Art. 178 de CT	50% Tributo Omitido	34.00

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la revisión que se hizo a la documentación contable se verificó que existen algunas infracciones tributarias durante el ejercicio del 2020 las cuales se encuentran detalladas en el cuadro.

Tabla 23: Cálculo Del Nuevo Crédito Fiscal 2020

Periodo	Concepto Resultante		Reparo por Compras Mayores	Reparo por Gastos No Permitidos	Total Reparo	Crédito Fiscal Final
	Impuesto resultante	Saldo a favor del periodo				
Ene-20	S/6,469.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 6,469.00
Feb-20	S/9,803.00	S/-	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 9,803.00
Mar-20	S/9,846.00	S/-	S/ -	S/ 54.00	S/54.00	S/9,792.00
Abr-20	S/7,027.00	S/-	S/ -	S/ -	S/ -	S/7,027.00
May-20	S/17,353.00	S/-	S/14.00	S/ -	S/14.00	S/17,339.00
Jun-20	S/ -	S/-4,227.00	S/ -	S/ -	S/ -	-S/ 4,227.00
Jul-20	S/11,417.00	S/-	S/ -	S/ -	S/ -	S/11,417.00
Ago-20	S/ -	S/-9,862.00	S/ -	S/ -	S/ -	-S/9,862.00
Set-20	S/1,450.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/1,450.00
Oct-20	S/9,346.00	S/-	S/ -	S/299.00	S/ 299.00	S/9,047.00
Nov-20	S/12,531.00	S/-	S/ -	S/ -	S/ -	S/12,531.00
Dic-20	S/-	S/-7,235.00	S/ -	S/227.00	S/ 227.00	-S/7,008.00
Total	S/85,242.00	S/-21,324.00	S/14.00	S/ 580.00	S/ 594.00	S/ 84,648.00

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

En este cuadro se puede observar el nuevo crédito fiscal que tiene la empresa después de haber realizado los reparos tributarios por compras mayores que sucedió en el mes de Mayo y los reparos por los gastos no permitidos en el mes de Marzo, Octubre y Diciembre.

Tabla 24: Determinación Del Nuevo Impuesto A La Renta 2020

**ML SERHUAN SAC
RUC. 20413513571
AREQUIPA-PERU**

1.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA AL 31.12.2020

Resultado según Balance				58,228
<u>REPAROS</u>				3,222
Gastos por compra de Abarrotes			277	
Gastos por compra de Audífonos			135	
Gastos por compra de Colchón			805	
Gastos por compra de Mensajería			42	
Gastos por compra de Ropa			624	
Gasto por compra de Scooter Eléctrico			1339	
				<hr/>
	RESULTADO RENTA			61,450
PERDIDAS COMPENSABLES				0
Año 2019				0
Año 2018				
	RENTA NETA IMPONIBLE			<hr/> 61,450
Impuesto Renta	61,450	10.00%	6145	
Impuesto Renta	0	29.50%	0	
Pagos a Cuenta 2020			-36163	
SUB TOTAL			<hr/> -30018	
Saldo del Ejercicio Anterior			0	
			<hr/> -30018	
ITAN 2020			-4923	
SALDO POR REGULARIZAR (CRÉDITO A FAVOR)			<hr/> -34941	<hr/>

Fuente: Elaboración Propia

DISPOSICIÓN INDIRECTA DE RENTA Y APLICACIÓN DE TASA ADICIONAL DEL 5%

La Administración Tributaria, dentro de sus labores notifica a los contribuyentes que hayan tenido reparos por gastos no sustentados debidamente, el pago del 5% correspondiente a la tasa adicional por constituir una distribución indirecta de renta.

$$5 \% \text{ de } S/3,222.00 = S/ 161.00$$

Por medio de esta presente investigación realizada podemos decir que la empresa ha infringido de manera tributaria en algunos meses los cuales deberán ser subsanados a tiempo para poder acogerse a beneficios como el régimen de gradualidad, por lo que se propone un plan de auditoría para que se puedan prevenir las futuras contingencias tributarias.

CONCLUSIONES

1. La presente investigación realizada a la empresa de transportes Multiservicios y Logística Serhuan Sociedad Anónima Cerrada – ML SERHUAN S.A.C., se concluye que de la información revisada la empresa ha incurrido en algunas infracciones tributarias durante el ejercicio 2020, un año lleno de complicaciones por el tema de la pandemia, lo que provoco un descontrol en la documentación.

2. Una desorganización en la información impide lograr cumplir las obligaciones formales y sustanciales que debe cumplir la empresa, empleando estrategias tributarias podría reducir de manera legal los impuestos u optimizar el pago de ellos.

3. La carencia de un control interno hace que la empresa no descubra a tiempo aquellos errores que se cometieron y así poder subsanarlos antes de que la Administración Tributaria nos notifique o fiscalice.

4. Realizar una Auditoria Tributaria con la contratación de una consultoría especializada nos permitiría tener un mejor control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tiene la empresa y prevenir así futuras contingencias tributarias que conlleven al pago de multas.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda implementar programas de auditoria en la empresa como políticas empresariales por lo menos una vez al año, con la finalidad de minimizar posibles infracciones tributarias que se hayan cometido durante el ejercicio y de esta manera poder regularizarlas y poder acogerse a beneficios tributarios como el régimen de gradualidad y poder pagar una menor multa y así no generar mayores gastos para la empresa.

2. Mantener al personal capacitado constantemente, en el área contable y tributaria la normativa se actualiza periódicamente es por ello que se recomienda que el personal se mantenga actualizado y de esta manera conocer los nuevos cambios o modificaciones que surgen en la normativa, así también conocer nuevos beneficios que otorga la Administración tributaria y poder acogerse a ellos.

3. Mejorar el control interno mediante políticas que deberán añadirse a las normas de la empresa, de esta manera todo el personal deberá ceñirse al cumplimiento de la normativa de la empresa y poder mejorar el orden y control interno.

4. Tener apoyo de una consultoría externa que pueda absolver cualquier duda que tenga la empresa en materia tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Alatriza Gironzini, M. A. (2019). *Técnicas y Procedimientos de Auditoría. Lo que todo auditor debe conocer*. Obtenido de <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/2158-tecnicas-y-procedimientos-de-auditoria-lo-que-todo-auditor-debe-conocer>
- Alcobar Cedero, F. M., Brito Ochoa, M. P., & Guerrero Carrasco, M. J. (2016). *Auditoria en las empresas. Revista en las contribuciones a la economía*.
- Arancibia Cueva, M. (2017). *Auditoría Tributaria*. Lima: Pacífico Editores.
- Baltzar, H. (2014). *Función Ética del C.P.C.C Frente a la Sociedad* . Obtenido de <http://contabilidadyetica.blogspot.com/2014/12/importancia-y-valoracion-de-la.html>
- Barreto Reynoso, D. N. (2021). *Orcid*. Obtenido de <https://orcid.org/0000-0002-9848-049X>
- Campos Vallejo, L. A. (2019). *Repositorio Universidad Señor de Sipan*. Obtenido de [file:///C:/Users/LUISA/Downloads/Campos%20Vallejos%20Lorena%20Alessandra%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/LUISA/Downloads/Campos%20Vallejos%20Lorena%20Alessandra%20(1).pdf)
- Diaz Panduro, H. G., Aliaga Silva, J. A., & Mendez Garcia, S. M. (2021). *Auditoria Tributaria Preventiva*. Editorial Academica Española.
- Hernando Gaitán, L. (2017). *Auditoría tributaria (ERFAF)*. Bogota: AREANDINA.
- Leon Huayanca, M. (2019). *Auditoria Tributaria Preventiva y procedimiento de fiscalizacion*. Lima: Pacifico Editores SAC.

Maps, G. (2021). Obtenido de <https://www.google.com/maps/@-16.3894665,-71.580602,17z>

Mendoza Terrones, L. (2019). *“Auditoria Tributaria y su Impacto en las Contingencias Tributarias en la Empresa Best Cable Perú S.A.C - 2019”*. Obtenido de file:///G:/TESIS/modelos/Lino_Mendoza_Tesis_Titulo_Profesional_2018.pdf

Minchán Antón, K. (2016). *Definición jurídica del deber constitucional de contribuir en el Impuesto General a las Ventas: A propósito del régimen de retenciones y el sistema de detracciones*. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/196533176.pdf>

Muy Perez, S. V., & Torres Urdiales, D. X. (2013). *Auditoria tributaria aplicada a la compañía de transporte Transarce Transporte Arcentales CIA. LTDA. Sucursales Cuenca, Quito,*. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4288/1/UPS-CT002621.pdf>

Ortega Salavarría, R., & Castillo Guzmán, J. (2008). *Contingencias tributarias y laborales*. Lima: Editorial Caballero Bustamante.

Pardo Zeballos, K. O. (2019). *La auditoría tributaria preventiva como herramienta para evitar sanciones tributarias en la empresa Corporación Industrial Ronny SAC en el periodo 2017*. Obtenido de https://growthecon.com/assets/papers/alexander_chayanov_the_theory_of_peasant_economy.pdf

- Paredes Cabana, N. A. (2020). *MODELO DE AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EMPRESAS TEXTILES DE LA REGIÓN AREQUIPA 2018*. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/11618/COpacana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quesquen Liza, J. M. (15 de 12 de 2020). *Reposito Universidad Señor de Sipan*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6642/Quesqu%c3%a9n%20Liza%2c%20Jos%c3%a9%20Mauro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Seopa Flores, D. P. (2018). *Auditoria tributaria*. Obtenido de La Referencia: https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE_2ab0cccddf692370e4bc90fac7a53c21
- SUNAT. (2021). Obtenido de <https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=>
- Tributario, C. (2013). *D.Supremo 133-2013-EF*. Lima.
- Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Ediciones Depalma Buenos Aires. Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_e_ntiende.html

ANEXOS

**SOLICITO: Permiso para realizar
Trabajo de Investigación**

SEÑOR JUAN CARLOS HUARCA HUAMANQUISPE

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS LOGISTICA SERHUAN S.A.C.

Yo, Luisa Margarita Begazo Mercado, identificada con DNI N° 71454430 con domicilio en Jr. Arica # 802 - Semi Rural Pachacutec del Distrito de Cerro Colorado Ante Ud. Respetuosamente me presento y expongo:

Que habiendo culminado la carrera de Ciencias Contables y Financieras en la Universidad Alas Peruanas, solicito a Ud. permiso para realizar trabajo de Investigación sobre **"AUDITORÍA TRIBUTARIA COMO INSTRUMENTO PARA REDUCIR LAS CONTINGENCIAS FISCALES PERIODO 2020"** en su empresa y así optar el grado de Contador, .

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud.

Arequipa, 01 de Diciembre del 2021.

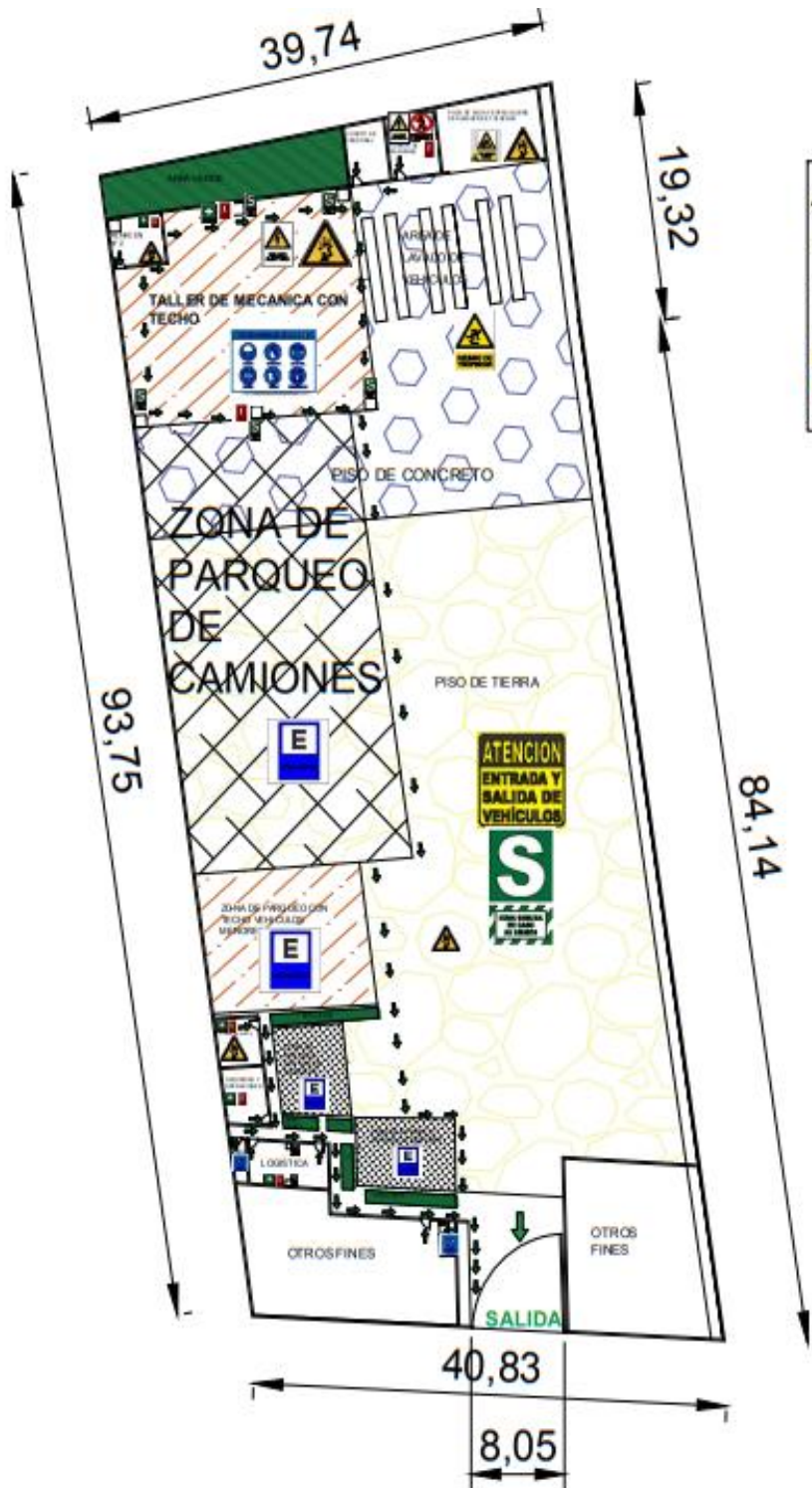


LUIZA MARGARITA BEGAZO MERCADO

DNI N° 71454430

ML SBRHUAN S.A.C.


Juan Carlos Huarca Huamanquispe
GERENTE GENERAL



SISTEMA SISCONTA

